

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de octubre de 2019.

No. 87

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFLIM/0385/2019 I P.O., por medio del cual se deroga el párrafo segundo del numeral 3, del inciso c), de la fracción XII "Legalización de firmas, certificados y expedición de documentos municipales" de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el Ejercicio Fiscal 2019.

Pag. 4773

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLY/0388/2019 I P.O., por medio del cual se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XII, del artículo 11, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua.

Pag. 4775

-0-

DECRETO N° LXVI/MINDC/0393/2019 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua aprueba en todos sus términos el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que adiciona un apartado C al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, para los efectos del artículo 135 Constitucional.

Pag. 4777

-0-

DECRETO N° LXVI/AUOBF/0397/2019 I P.O., por medio del cual se autoriza al Estado a través del Poder Ejecutivo por conducto de la Fiscalía General del Estado a que celebre los actos que se requieran para formalizar el contrato de prestación de servicios para la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, puesta en marcha, mantenimiento, operación, servicios de alimentación y en dormitorios, y la transferencia de infraestructura de 4 Centros Regionales de Seguridad para el Desarrollo en el Estado de Chihuahua mediante el esquema de Asociación Público Privada, ubicados en las localidades de Guadalupe y Calvo, Guachochi, San Juanito y Praxedis G. Guerrero.

Pag. 4779

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 186/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago de cuentas del impuesto predial por un monto del 100%.

Pag. 4788

ACUERDO N° 187/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación del 100% de los recargos del impuesto predial generados por contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales anteriores.

Pag. 4791

-0-

ACUERDO N° 188/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., mediante el cual se autorizó que se condonen al 100% los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores.

Pag. 4795

-0-

ACUERDO N° 189/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación del 100% de los recargos sobre el impuesto predial a todos sus habitantes, incluyendo todas sus secciones municipales para el Ejercicio Fiscal 2018 y años anteriores.

Pag. 4797

-0-

ACUERDO N° 190/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Madera, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación del 100% de los recargos por concepto de mora que deben cubrir los contribuyentes del impuesto predial.

Pag. 4799

-0-

ACUERDO N° 191/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., mediante el cual se aprobó la aplicación del descuento del 100% sobre recargos generados en el adeudo del impuesto predial de años anteriores, a los contribuyentes que paguen el adeudo en el periodo del 14 al 19 de noviembre del presente año.

Pag. 4801

-0-

ACUERDO N° 192/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa Fomento a la Producción Familiar Indígena de la Región Serrana para el Ejercicio Fiscal 2019.

- FOLLETO ANEXO -

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-040-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al Proyecto Llave en Mano para la remodelación y ampliación del Área de Teleterapia, Cirugía y C.E. y E. del Centro Estatal de Cancerología de Chihuahua.

Pag. 4803

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-048-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción del camino San Cayetano – Ciénega de Loya, en el Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih.

Pag. 4804

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-049-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la ampliación y remodelación del Hospital General de Ciudad Camargo.

Pag. 4805

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/091/2019 BIS, relativa a la adquisición de materiales didácticos, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social.

Pag. 4806

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/105/2019, relativa a la adquisición de materiales y prestación de servicios para construcción de baños nuevos y habilitación de bodega en plaza de cobro Jiménez, rehabilitación de baños en plaza de cobro Galeana, requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pag. 4807

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/106/2019, relativa a la adquisición de maquinaria pintarayas, requerida por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pag. 4808

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/107/2019, relativa a la adquisición de materiales y prestación de servicios para la construcción y habilitación de baños nuevos en plaza de cobro Saucillo y Ojo Laguna, requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pag. 4809

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

TERCERA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° 1 del Distrito Judicial Mina, con residencia en Guadalupe y Calvo, Chih.

Pag. 4810

-0-

PATENTE otorgada al Lic. Manuel de Jesús Vázquez Elizondo, que lo acredita como Aspirante al Ejercicio del Notariado.

Pag. 4811

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/21/2019-BIS, relativa a la adquisición de tabletas electrónicas para la temporada invernal.

Pag. 4812

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2019-31, relativa a la adquisición de equipo y programas para instalación y actualización del sistema de telemetría en diversos pozos de agua.

Pag. 4813

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-CA-CT-AD-2019-32, relativa a la adquisición de tinacos y bases para tinacos.

Pag. 4814

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-27-2019, relativa a la contratación abierta de consumibles, perecederos y artículos de limpieza para albergues escolares rurales y Centros de Integración Social (CIS) en el Estado de Chihuahua.

Pag. 4815

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4816 a la Pág. 4827

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLIM/0385/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **deroga** el párrafo segundo del numeral 3, del inciso c), de la fracción XII "Legalización de firmas, certificados y expedición de documentos municipales" de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en los términos siguientes:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- a ARTÍCULO 21.-...

T A R I F A

...

I. a XI. ...

XII. Legalización de firmas, certificados y expedición de documentos municipales:

a) y b) ...

c).- Licencias, permisos y autorizaciones

1. y 2. ...

3. Permiso para eventos públicos, cuota diaria:

a) a p) ...

...

Se Deroga

4. ...

7. a 9. ...

XIII. a XX. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0388/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA el artículo 11, fracción X; y **SE ADICIONA** al artículo 11, la fracción XII; de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11. ...

I a IX. ...

X. El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, **a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.**

XI. ...

XII. El H. Congreso del Estado, a través de quien presida la Comisión de Salud.

...

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/MINDC/0393/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-6-0902, que adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, para los efectos del artículo 135 Constitucional, como a continuación se señala:

**MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO**

**POR EL QUE SE ADICIONA UN APARTADO C AL ARTÍCULO 2o. DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
DE PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS.**

Artículo Único.- Se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

...

...

...

...

A. ...

B. ...

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Federal.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/AUOBF/0397/2019 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción IX, inciso G), y 165 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 32 y 33 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua; 11, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 49, 51 y 52 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Fiscalía General del Estado, a que celebre los actos que se requieran para formalizar el contrato de prestación de servicios para la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, puesta en marcha, mantenimiento, operación, servicios de alimentación y en dormitorios, y la transferencia de infraestructura, de cuatro Centros Regionales de Seguridad para el Desarrollo en el Estado de Chihuahua, por un plazo de 11 años 3 meses, mediante el esquema de Asociación Público Privada, ubicados en las localidades de Guadalupe y Calvo, en el Municipio del mismo nombre; Guachochi, en el Municipio del mismo nombre; San Juanito, en el Municipio de Bocoyna; y Praxedis G. Guerrero, en el Municipio del mismo nombre, todas del Estado de Chihuahua.

De conformidad con lo establecido en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Gobierno del Estado está facultado para asumir compromisos de pago u obligaciones de pago, así como las reservas que deban constituirse en relación con dichas operaciones, cuando las obligaciones se deriven de esquemas de Asociaciones Público-Privadas que tienen como destino, directo o indirecto, la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la inversión pública productiva realizada.

Derivado de lo anterior, la construcción y operación de los Centros Regionales contribuirá en la mejora en la prestación de los servicios de seguridad pública en la Entidad y podrá formalizarse mediante la contratación de la prestación de servicios mediante el esquema de Asociación Público Privada, la cual consistirá en la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, puesta en marcha, mantenimiento, operación, servicios de alimentación y en dormitorios, y la transferencia de infraestructura, de cuatro Centros Regionales de Seguridad para el Desarrollo en el Estado de Chihuahua, ubicados en las localidades de Guadalupe y Calvo, en el Municipio del mismo nombre; Guachochi, en el Municipio del mismo nombre; San Juanito, en el Municipio de Bocoyna; y Praxedis G. Guerrero, en el Municipio del mismo nombre, todas del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y/o de la Fiscalía General del Estado, para celebrar la contratación de la prestación del servicio mediante el esquema de Asociación Público Privada, a que se hace referencia en el

presente Decreto, y al efecto gestione y formalice el procedimiento de adjudicación que se establece en el Título Cuarto de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua, y de conformidad con los artículos 26 y 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y conforme a los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Acuerdo 79/2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016; con cualquier persona física o moral, legalmente autorizada, de nacionalidad mexicana, por un monto máximo de inversión en los cuatro Centros Regionales de Seguridad para el Desarrollo de hasta \$468'000,000.00 (cuatrocientos sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), a precios de abril de 2019, que no incluye el importe del Impuesto al Valor Agregado. Para efectos de adjudicación del contrato, este monto de inversión inicial y el que se menciona en el párrafo siguiente, podrán actualizarse hasta por un equivalente a la diferencia entre el valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía entre el mes de abril de 2019 y la fecha en que se presenten las propuestas de los inversionistas.

Asimismo, se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y/o de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, a que en la celebración del contrato de prestación de servicios referido en el párrafo anterior, mediante el esquema de Asociación Público Privada, para llevar a cabo el proyecto de cuatro Centros Regionales de Seguridad para el Desarrollo en el Estado de Chihuahua, en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial de la Estado el 16 de marzo del 2019; que incluya los gastos fijos y variables de mantenimiento, reposición, operación y prestación de servicios de alimentación y en dormitorios, para los cuatro

Centros Regionales de Seguridad para el Desarrollo, por un monto anual de hasta \$34'000,000.00 (treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), a precios de abril de 2019, que no incluye el importe del Impuesto al Valor Agregado, que se actualizará mensualmente con el Índice Nacional de Precios al Consumidor y con el Índice Nacional de Precios al Productor, según lo establezca en el Contrato de prestación de servicios, por un plazo de hasta diez años a partir del inicio del periodo de operación de los Centros Regionales de Seguridad para el Desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO.- El destino de las operaciones que suscriba, formalice o contrate el Estado de Chihuahua, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Fiscalía General del Estado, conforme al Artículo Primero del presente Decreto, será para la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, puesta en marcha, mantenimiento, operación, servicios de alimentación y en dormitorios, y la transferencia de infraestructura, de cuatro Centros Regionales de Seguridad para el Desarrollo en el Estado de Chihuahua, por un plazo de hasta 11 años, 3 meses, mediante el esquema de Asociación Público Privada, ubicados en las localidades de Guadalupe y Calvo, en el Municipio del mismo nombre; Guachochi, en el Municipio del mismo nombre; San Juanito, en el Municipio de Bocoyna; y Praxedis G. Guerrero, en el Municipio del mismo nombre, todas del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Las obligaciones de pago que se deriven del contrato de prestación de servicios mediante el esquema de Asociación Pública Privada del que trata el presente Decreto, se deberá formalizar a un plazo total que no exceda de 11 (once) años y 3 (tres) meses, que incluye 15 (quince) meses del periodo de inversión y 10 (diez) años de operación y mantenimiento de la infraestructura que se construya; asimismo se deberán pagar en su totalidad en un plazo de hasta 10 (diez) años a partir del inicio del periodo de operación de los Centros Regionales de Seguridad para el

Desarrollo, según la contraprestación y el procedimiento de actualización de la contraprestación que se establezca en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a que afecte en forma irrevocable como fuente alterna de pago y/o garantía de pago de las obligaciones contraídas por la Fiscalía General del Estado, con sustento en la presente autorización, hasta por el 1.5% (uno punto cinco por ciento) de los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, excluyendo el monto de participaciones que le corresponde a los Municipios del Estado de este Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, en la inteligencia que la afectación que realice el Estado en términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos desde que se formalice el contrato de prestación de servicios mediante el esquema de Asociación Público Privada, y hasta que las obligaciones a cargo de la Fiscalía General del Estado que deriven de la operación que formalice con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a que formalice los contratos para, enunciativa mas no limitativamente, constituir, modificar, sustituir, entre otros, Fideicomisos, Fideicomisos Maestros, Irrevocable de Administración y Fuente o Garantía de Pago, en cualquiera de los casos, con objeto de constituir o modificar el mecanismo de fuente alterna de pago o garantía de pago de las obligaciones que deriven de la formalización del contrato de prestación de servicios mediante el esquema de Asociación Público Privada, con sustento en lo que se autoriza en este Decreto, o bien, suscriba

el o los convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido, en la inteligencia que el Estado no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y/o de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, conforme al Artículo Primero del presente Decreto, para comprometer una partida presupuestal suficiente y necesaria de su presupuesto de egresos anual, presentes y/o futuros, y en tanto existan obligaciones de pago, como fuente de pago principal de las obligaciones contraídas, en el contrato de Asociación Público Privada autorizado en el presente Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, con respecto al Contrato de prestación de servicios mediante el esquema de Asociación Público Privada, conforme al Artículo Primero de este Decreto, a adjudicarlo en términos del Título Cuarto de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua; en el entendido de que deberá formalizarse con el inversionista que ofrezca las mejores condiciones de mercado, que resulte ganador de la Licitación Pública o por Invitación a cuando menos tres personas, que se realice para tales efectos, cumpliendo con las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarias que se especifiquen en dicho contrato y demás documentos relativos.

ARTÍCULO NOVENO.- El Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y/o de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, documentará todas las operaciones que se realicen en torno a la autorización de este proyecto, a efecto de que el órgano fiscalizador del Congreso del Estado cuente con los elementos para efectuar las revisiones correspondientes, teniendo el Administrador del Proyecto la obligación de proporcionar los informes que le sean requeridos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las obligaciones que deriven de la celebración del contrato de prestación de servicios mediante el esquema de Asociación Público Privada con sustento en lo autorizado en el presente Decreto, deberán inscribirse por el Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables. Asimismo, deberá inscribirse en el Registro Central de Deuda Pública Estatal de la Secretaría de Hacienda, para efectos de su debida publicación y control, conforme se establece en el artículo 39 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Todas y cada una de las operaciones que se celebren al amparo del Contrato de prestación de servicios mediante el esquema de Asociación Público Privada que se autoriza en el presente Decreto, deberán transparentarse, en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado, invitando a la ciudadanía a participar en la vigilancia de su puntual acatamiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El presente Decreto: **I.** Fue otorgado previo análisis del H. Congreso del Estado de Chihuahua de: **a).** La suficiencia en la capacidad de pago del Estado de Chihuahua; **b).** El destino de inversión que se dará a los recursos derivados del contrato de prestación de servicios mediante el esquema de Asociación Público Privada que contrate en términos del presente Decreto; y **c).** La fuente de pago, la garantía y/o la fuente alterna de pago que se constituirá con la afectación irrevocable en términos del Artículo Quinto del presente Decreto, sin perjuicio de afectaciones anteriores; y **II.** Fue aprobado por las dos terceras partes de los Diputados presentes, como lo confirma la lista de asistencia y votación de la sesión, y de conformidad con el artículo 165 Ter, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia de las autorizaciones dispuestas en el presente Decreto, concluirán al término del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda y de la Fiscalía General del Estado, deberá prever y garantizar las condiciones necesarias, conforme a las economías presupuestales que en origen resulten de llevar a cabo el contrato de Asociación Público Privada autorizado en el presente Decreto, y/o las gestiones y/o transferencias y/o asignaciones presupuestales, para que: **I.** Se asigne anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, una partida suficiente y necesaria, que se destinará a cubrir el gasto que represente el asegurar a quienes integren las Instituciones de Seguridad

Pública del Estado de Chihuahua, por concepto de: **a)** Seguro de vida para sus beneficiarios, en casos de que la pérdida de la vida haya acaecido como consecuencia directa de un riesgo de trabajo, cuya póliza ampare hasta un monto de cincuenta mil Unidades de Medida y Actualización, vigentes al momento que esta se hiciere exigible; **b)** Gastos médicos menores y mayores, en México y Estados Unidos; y **c)** Pago de daños y perjuicios causados de forma culposa por el asegurado, en el desempeño de sus funciones, así como el costo que derive de la medida cautelar de garantía económica que se fije por la autoridad competente en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales; **II.** El pago de deducible no esté a cargo de los beneficiarios; y **III.** La aseguradora emita carta aval de responsabilidad, por créditos obtenidos de quienes integren las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 186/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de octubre del presente año, mediante el cual se autoriza la condonación de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago de cuentas del impuesto predial por un monto del cien por ciento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.
Rúbrica.

-- EL C. LIC. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

----- **CERTIFICA:** -----

--- QUE EN SESION ORDINARIA PUBLICA NO. 27, CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL SALON DE CABILDO CON FECHA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN EL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EXISTE UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:

VI.- EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL LIC. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DA LECTURA Y PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL OFICIO QUE REMITE LA C. LIC. **QUIRINA SIGALA RAMIREZ**, SUBDIRECTORA DE INGRESOS, DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL DESCUENTO EN LOS RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO DE LAS CUENTAS DEL IMPUESTO PREDIAL DE FINCAS URBANAS, SUBURBANAS Y RUSTICAS DEL 100%, LO ANTERIOR DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE AL VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

CON EL PROPOSITO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS CONDONACIONES PROPUESTAS ANTERIORMENTE, EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE, HABRA DE EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y DEBERA REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICION.

ACLARANDO QUE LA SOLICITUD FUE DEBIDAMENTE EXPLICADA EN REUNION DE TRABAJO PREVIA, EN LA QUE SE DETERMINÓ NO TURNAR A COMISIONES Y RESOLVER LO PROCEDENTE EN ESTA MISMA SESION.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ASUNTO SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, AUTORIZA, LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DE CUENTAS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS, SUBURBANAS Y RUSTICAS, POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO), PARA APLICARSE DURANTE EL PERIODO DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE AL VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO..

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR REMITASE CERTIFICACION DEL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, AL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

SE ORDENA ANEXAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.

----- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES CON REDACCIÓN POR UN SOLO LADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DOY FE. -----

ATENTAMENTE


LIC. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL
LIC. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN
MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 187/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día once de septiembre del presente año, mediante el cual se autoriza la condonación del cien por ciento de los recargos del impuesto predial generados por contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales anteriores al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al diez de octubre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
OFICIO N°: 251/2019
ASUNTO: CERTIFICACION DE CABILDO**

EL SUSCRITO C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y-----

-----CERTIFICA-----

QUE EN EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

III.- DENTRO DEL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA, SE PRESENTÓ LO SIGUIENTE:

C) ESCRITO SIGNADO POR EL C. ENRIQUE SANDOVAL LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, EL CUAL DICE: POR MEDIO DEL PRESENTE, LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ APROVECHO EL MEDIO PARA SOLICITARLE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXV DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO ACTUAL, EN SU ARTÍCULO QUINTO MISMO QUE A LA LETRA DICE “EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, TRATÁNDOSE DE REZAGOS, O SEA DEL INGRESO QUE SE PERCIBAN EN AÑOS POSTERIORES AL EN QUE EL CRÉDITO SE HAYA GENERADO, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DEL TESORERO, PODRÁ CONDONARLOS O REDUCIRLOS CUANDO LO CONSIDERE JUSTO Y EQUITATIVO. EL ACURDO EN QUE SE AUTORICE ESTA MEDIDA, DEBERÁ PRECISAR SU APLICACIÓN Y ALCANCE, ASÍ COMO LA REGIÓN O REGIONES EN CUYO BENEFICIO SE DICTE Y DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”. POR LO ANTES EXPUESTO, LE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA POSIBLE, TENGA A BIEN GESTIONAR ANTE QUIEN CORRESPONDA, LA INCLUSIÓN DE UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERE Y SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SU TESORERO, PUEDA REALIZAR UNA CONDONACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) CON EFECTOS GENERALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA RECARGOS EN REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL PRESENTE, A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN SU PAGO EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

1.- SE SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS AL REZAGO EN LO RELATIVO AL IMPUESTO PREDIAL, DE LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL PRESENTE, EN UN 100% (CIEN POR CIENTO), PARA LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE DESEEN PONER AL CORRIENTE SUS PAGOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y CON EFECTOS GENERALES, BENEFICIANDO CON ESTO A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, QUE PRESENTEN ALGÚN ADEUDO POR ESTE CONCEPTO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA QUIEN REQUIERA REALIZAR SU PAGO.

2.- EL ALCANCE DE ESTE BENEFICIO SERÁ AL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y/O GANADERO, DE SERVICIO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FÍSICAS DUEÑAS DE ALGÚN BIEN INMUEBLE, QUE PRESENTEN ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO, POR CONCEPTO DE LOS RECARGOS EN EL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO LAS ATENCIONES Y EL TRÁMITE QUE LA PRESENTE SE SIRVA PRESTAR, ME ES GRATO REITERARME COMO SU SIEMPRE ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR Y NO HABIENDO COMENTARIOS AL RESPECTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES, LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DETERMINÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS RECARGOS DEL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

PRIMERO: SE CONDONAN LOS RECARGOS DEL REZAGO EN LO RELATIVO AL IMPUESTO PREDIAL, DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL PRESENTE, EN UN 100% (CIEN POR CIENTO), PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE DESEEN PONER AL CORRIENTE SUS PAGOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO CON EFECTOS GENERALES, BENEFICIANDO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, QUE PRESENTEN ALGÚN ADEUDO POR ESTE CONCEPTO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA QUIEN REQUIERA REALIZAR SU PAGO.

SEGUNDO: EL ALCANCE DE ESTE BENEFICIO SERÁ AL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y/O GANADERO, DE SERVICIOS, ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS DUEÑAS DE ALGÚN BIEN INMUEBLE, QUE PRESENTEN ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO, POR CONCEPTO DE REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. -----

LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y DEL H. AYUNTAMIENTO**



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ



**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 188/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chihuahua, mediante el cual autoriza que se condonen al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día nueve de octubre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.
Rúbrica.**

EL C. DAVID ARMENDÁRIZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA-----

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, VERIFICADA CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, SE ASIENTA EL SIGUIENTE-----

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GAUCÍN SALAS, ALCALDESA MUNICIPAL, PARA QUE CON EFECTOS GENERALES, SE CONDONE AL CIENTO POR CIENTO LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE GENERAN POR CONCEPTO DE MORA PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE OMITIERON SU PAGO EN EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y ANTERIORES. II.- EL PRESENTE ACUERDO BENEFICIA A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE ESTE MUNICIPIO QUE NO HAN CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL EXIGIBLE Y QUE POR LO TANTO HAN INCURRIDO EN MORA. III.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO ABARCARÁ DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CONCLUYE EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE LA ANUALIDAD EN CURSO. IV.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXPIDE Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA LOCALIDAD DE MATAMOROS, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----


C. DAVID ARMENDÁRIZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE MATAMOROS



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
MATAMOROS, CHIH.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 189/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día uno de octubre del presente año, mediante el cual se autoriza la condonación del cien por ciento de los recargos sobre el impuesto predial a todos los habitantes del municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, incluyendo todas sus secciones municipales, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho y años anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.
Rúbrica.

**SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 34/19**

**C. VILDAD PORTILLO MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO D3E VALLE DE ZARAGOZA, CHIH. HACE CONSTAR Y
CERTIFICA:**

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA DE 01 DE OCTUBRE DEL 2019, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA EL SIGUIENTE:

DENTRO DEL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, TOMA LA PALABRA LA C. YOLANDA VENZOR MELÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, HACIENDO LA PROPUESTA SE AUTORIZA CON EFECTOS GENERALES LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL IMPUESTO PREDIAL A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH., SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES, TOMANDO EL SIGUIENTE:

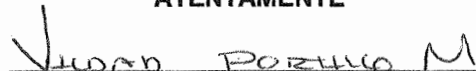
ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS RECARGOS SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH., INCLUYENDO TODAS SUS SECCIONES MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y AÑOS ANTERIORES, SE REALIZARAN DICHS DESCUENTOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE DICHO ACUERDO EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LA GACETA MUNICIPAL, TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL TÉRMINO DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA. A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE


**C. VILDAD PORTILLO MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARIA AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2018-2021
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.**



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 190/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Madera, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día diez de octubre del presente año, mediante el cual se autoriza la condonación del cien por ciento de los recargos por concepto de mora que deben cubrir los contribuyentes del impuesto predial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.
Rúbrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CD. MADERA, CHIH.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

DEPENDENCIA:	Presidencia Municipal
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	C/35/2019

EL SUSCRITO C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MADERA, CHIHUAHUA; EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 63 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y:

-----**CERTIFICA**-----

QUE EN SESION DE CABILDO ORDINARIA NUMERO 27, CELEBRADA EN FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, QUEDO APROBADO EN EL PUNTO 5.1 EL SIGUIENTE ACUERDO:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MADERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL H. CABILDO APRUEBA POR DIECISEIS VOTOS A FAVOR, LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS RECARGOS POR CONCEPTO DE MORADURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE QUE DEBEN CUBRIR LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL GENERADOS EN EL AÑO 2019 Y ANTERIORES, SIENDO ESTE BENEFICIO APLICABLE EN TODO EL MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CÓDIGO POSTAL 31943

CD. MADERA, CHIH.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

[Firma manuscrita]
C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 191/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chihuahua, en sesión ordinaria, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se aprobó la aplicación del descuento del cien por ciento sobre recargos generados en el adeudo del impuesto predial de años anteriores, a los contribuyentes que paguen el adeudo en el periodo del 14 al 19 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.
Rúbrica.



"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

"Okuá Mili amainá kimakoi bamiali (2019). Bamiali japali omawáriwa omana

Kawichi echi ralámuli ra 'ichára"

ING. VÍCTOR HUGO ULATE FLORES, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y-----

----- **C E R T I F I C O:** -----

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 50 DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEGÓ AL SIGUIENTE:

----- **ACUERDO**-----

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIH., APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO DEL 100% SOBRE RECARGOS GENERADOS EN EL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES, A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN EL ADEUDO DE SU IMPUESTO PREDIAL EN EL PERIODO DEL 14 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

ING. VÍCTOR HUGO ULATE FLORES

**SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA.**



**MUNICIPIO DE JIMÉNEZ
SECRETARÍA**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura de Salud 2019, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2019-2K00919-A-4059 de fecha 25 de Octubre del 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-040-2019	PROYECTO LLAVE EN MANO PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE TELETERAPIA, CIRUGÍA Y C.E. Y E. DEL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA DE CHIHUAHUA, CHIH.	04 NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> CALLE EJERCITO MEXICANO No. 3700, ZONA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.	07 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CALLE JOAQUÍN TERRAZAS NO. 300, COL. SANTA ROSA, CHIHUAHUA, CHIH. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones.dop@chihuahua.gob.mx	08 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **25%** (Veinticinco por ciento) del monto total pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: De conformidad con el Artículo 40 Fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se establece para la presente obra, que no podrá ser objeto de subcontratación a terceros el Proyecto Ejecutivo y la Construcción de áreas de teleterapia (incluyendo "Bunker"). En términos del artículo 67 de la referida Ley el resto de la obra si podrá ser objeto de subcontratación en cualquiera de sus partes, en este caso, la persona contratista seguirá siendo la única responsable de la ejecución de los trabajos ante el Ente Público.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
130	Edificación
y 640 o contar con la subespecialidad 641	Planeación, Anteproyectos, y Diseños Arquitectónicos o la subespecialidad Edificación

En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 30 de Octubre al 19 de Noviembre del presente año.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: Los procedimientos de licitación anteriormente descritos no tendrán costo de participación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluarán mediante el **criterio de Evaluación por Puntos y Porcentajes**, la Convocante adjudicará el Contrato al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación, los requisitos legales, técnicos y económicos, asimismo si su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado el mejor puntaje en el resultado de la evaluación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo a la puntuación o ponderación establecida en las Bases de Licitación.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 30 de Octubre de 2019



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de vías de Comunicación 2019, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2019-2K04419-A-4044 de fecha 23 de Octubre de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-048-2019	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN CAYETANO-CIÉNEGA DE LOYA DEL KM 5+440 AL KM 6+340 EN EL MUNICIPIO DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, CHIH.	05 NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> KM 17+600 DE LA CARRETERA EL MIRADOR-SAN FRANCISCO DE BORJA.	06 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD Y OPCIONALMENTE EN EL CORREO ELECTRÓNICO: ji.mancha@chihuahua.gob.mx	07 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	14 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **30%** (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
167	Terracerías para caminos y/o aeropistas
y 180 ó contar con la sub-especialidad 181 ó con la sub-sub-especialidad 181.4	Pavimentos ó cumplir con la sub-especialidad de pavimentos en caminos o con la sub-sub-especialidad en pavimentos en caminos por el sistema de riegos de sello.

En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 30 de Octubre al 11 de Noviembre del presente año.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: El Procedimiento de licitación anteriormente descrito no tendrá costo de participación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **criterio binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 30 de Octubre de 2019.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Salud 2018, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2019-2K00918-A-3530 de fecha 05 de Agosto del 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-049-2019	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CD. CAMARGO, CHIHUAHUA, UBICADO EN CALLE PABLO GUNTHER Y DOBLADO S/N, COLONIA LAGUNITA, C.P. 33739, CAMARGO, CHIHUAHUA.	05 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> CALLE PABLO GUNTHER Y DOBLADO S/N, COLONIA LAGUNITA, C.P. 33739, CAMARGO, CHIHUAHUA.	06 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CALLE JOAQUÍN TERRAZAS NO. 300, COL. SANTA ROSA, CHIHUAHUA, CHIH. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones.dop@chihuahua.gob.mx	07 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	14 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) del monto total pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
120 o contar con las sub-especialidades 121, 123 y 124	Estructuras Metálicas o contar con las sub-especialidades Techumbres; Pailería y Soldadura; y Montaje.
130	Edificación
310	Instalaciones

En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 30 de Octubre al 11 de Noviembre del presente año.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: Los procedimientos de licitación anteriormente descritos no tendrán costo de participación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluarán mediante el **criterio de Evaluación por Puntos y Porcentajes**, la Convocante adjudicará el Contrato al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación, los requisitos legales, técnicos y económicos, asimismo si su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado el mejor puntaje en el resultado de la evaluación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo a la puntuación o ponderación establecida en las Bases de Licitación.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 30 de Octubre de 2019



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/091/2019 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/091/2019 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	LIBRO DE ESTIMULACIÓN CON TEXTURA	1080
	COLECCIÓN DE 5 LIBROS INFANTILES DE CARTÓN GRUESO	2310
	CAJA CON PIEZAS GEOMÉTRICAS PARA INSERTAR	1160
	CHALECO ENTRENADOR PARA DESARROLLO DE MOTRICIDAD FINA	2310

Y LOS 5 RENGLONES ADICIONALES DE LA PARTIDA ÚNICA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS DEBIDAMENTE EMPACADO CON EL LOGO Y NOMBRE QUE REPRESENTÉ LA EMPRESA, EL CUAL DEBERÁ SOPORTAR EL PESO DEL PRODUCTO DICHA MUESTRA SERÁ HASTA UN DÍA ANTES DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL UBICADA EN EL SEXTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA #803 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. SE ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADO EN CALLE 31 NÚMERO 205, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/105/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51, FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/105/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS NUEVOS SENTIDO SUR-NORTE Y HABILITACIÓN DE BODEGA EN PLAZA DE COBRO JIMÉNEZ, REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN PLAZA DE COBRO GALEANA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS NUEVOS Y BODEGA EN PLAZA DE COBRO JIMÉNEZ
DOS	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS ANUNCIOS CON LEYENDA "BAÑOS" EN PLAZA DE COBRO JIMÉNEZ
TRES	INSTALACIÓN ESPECIAL DE PANEL DE ALUMINIO EN FALDÓN Y COLUMNAS DE BAÑOS DE PLAZA DE COBRO JIMÉNEZ
CUATRO	SERVICIO DE RENTA DE GRÚA PARA PLAZA DE COBRO EN JIMÉNEZ
CINCO	MATERIALES PARA REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN PLAZA DE COBRO GALEANA
SEIS	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS ANUNCIOS CON LEYENDA "BAÑOS" PLAZA DE COBRO GALEANA
SIETE	INSTALACIÓN ESPECIAL DE PANEL DE ALUMINIO EN FALDÓN Y COLUMNAS DE BAÑOS EN PLAZA DE COBRO GALEANA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON EL I.V.A DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. LA ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA LAS PARTIDAS UNO Y CINCO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE COBRO SACRAMENTO UBICADA EN EL KILÓMETRO 31 DE LA CARRETERA A JUÁREZ. PARA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO Y SER ENTREGADOS LOS BIENES LIBRE A BORDO EN LAS PLAZAS CORRESPONDIENTES, EN AMBOS CASOS PREVIA DEFINICIÓN DEL DÍA Y HORA DE RECEPCIÓN CON EL JEFE DE UNIDAD DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA, EL LIC. CESAR QUINTANA MEZA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/106/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/106/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PINTARAYAS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	MAQUINAS PINTARAYAS	3

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON EL I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN NÚMERO 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE OCTUBRE DE 2019


 LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/107/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/107/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE BAÑOS NUEVOS EN PLAZA DE COBRO DE SAUCILLO (SENTIDO NORTE-SUR) Y OJO LAGUNA (SENTIDO SUR-NORTE), REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE BAÑO NUEVO EN PLAZA DE COBRO DE SAUCILLO
DOS	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS ANUNCIOS CON LEYENDA "BAÑOS" EN PLAZA DE COBRO DE SAUCILLO
TRES	INSTALACIÓN ESPECIAL DE PANEL DE ALUMINIO EN FACHADA Y COLUMNAS DEL BAÑO DE PLAZA DE COBRO DE SAUCILLO
CUATRO	SERVICIO DE RENTA DE MOTOCONFORMADORA Y COMPACTADORA PARA PLAZA DE COBRO DE SAUCILLO
CINCO	SERVICIO DE RENTA DE GRÚA PARA PLAZA DE COBRO DE SAUCILLO
SEIS	MATERIALES CONSTRUCCIÓN DE BAÑO NUEVO EN PLAZA DE COBRO DE OJO LAGUNA
SIETE	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS ANUNCIOS CON LEYENDA "BAÑOS" EN PLAZA DE COBRO OJO LAGUNA
OCHO	INSTALACIÓN ESPECIAL DE PANEL DE ALUMINIO EN FACHADA Y COLUMNAS DEL BAÑO DE PLAZA DE COBRO DE OJO LAGUNA
NOVENA	SERVICIO DE RENTA DE GRÚA PARA PLAZA DE COBRO DE OJO LAGUNA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON EL I.V.A DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. LA ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA LAS PARTIDAS UNO Y CINCO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE COBRO SACRAMENTO UBICADA EN EL KILOMETRO 31 DE LA CARRETERA A JUÁREZ. PARA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO Y SER ENTREGADOS LOS BIENES LIBRE A BORDO EN LAS PLAZAS CORRESPONDIENTES, EN AMBOS CASOS PREVIA DEFINICIÓN DEL DÍA Y HORA DE RECEPCIÓN CON EL JEFE DE UNIDAD DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA, EL LIC. CESAR QUINTANA MEZA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. ANA MARGELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

TERCERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Mina con residencia en Guadalupe y Calvo, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih, 30 de Octubre del año 2019.

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. MANUEL DE JESÚS VÁZQUEZ ELIZONDO.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 60 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE OCTUBRE DE 2019.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL I. OLIVAS GUTIÉRREZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 86 A FOLIOS 125 DEL VOLUMEN 2 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS A.C.- CHIHUAHUA, CHIH. 28 OCTUBRE 2019.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MANUEL ALBERTO O'REILLY ATTOLINI.- SECRETARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS, A.C.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS.- DISTRITO MORELOS.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, A FOJAS SESENTA DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PEREZ.- EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/21/2019-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TABLETAS ELECTRONICAS PARA LA TEMPORADA INVERNAL.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, 83 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/21/2019-BIS, relativa a la adquisición de tabletas electrónicas para la temporada invernal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 30 de octubre al 13 de noviembre del 2019 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Las tabletas electrónicas deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo una partida única que se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Única	1,500	2,000	Unidad	Tabletas electrónicas con las características descritas en el Anexo Uno .

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 07 de noviembre del 2019 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes deberán de entregar una muestra de la tableta electrónica en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana, ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en un horario de 08:30 a las 15:00 horas del día 13 de noviembre del 2019 .	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 14 de noviembre del 2019 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del treinta de octubre al trece de noviembre en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- Presentar el currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.

2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de las tabletas electrónicas ofertadas por los licitantes.

3.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:

- Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de agosto del 2019, suscritos por Contador Público titulado.
- Acreditar un capital contable mínimo de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.

4.- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

5.- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

6.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

7.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.

8.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

9.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación no se contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días posteriores a la entrega total de las tabletas electrónicas.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar las tabletas electrónicas objeto de la presente licitación a más tardar el día **veintidós de noviembre del dos mil diecinueve** en la bodega del DIF Estatal, ubicada en la avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE OCTUBRE DEL 2019
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021
CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-AD-2019-31**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-AD-2019-31, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y PROGRAMAS PARA INSTALACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE TELEMETRIA EN DIVERSOS POZOS DE AGUA, INCLUYE LA INSTALACION DEL EQUIPO Y SU PUESTA EN MARCHA, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y PROGRAMAS PARA INSTALACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE TELEMETRIA EN DIVERSOS POZOS DE AGUA, INCLUYE LA INSTALACION DEL EQUIPO Y SU PUESTA EN MARCHA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA A LOS SITIOS DE INSTALACION	LA VISITA A LOS SITIOS DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA SE REALIZARÁ A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019, PARTIENDO DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADO EN LA PLANTA BAJA, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 30 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, LOS INTERESADOS TAMBIEN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v2018/licitaciones.php>.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERA SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL, FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES, EL CUAL DEBERA ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICION, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

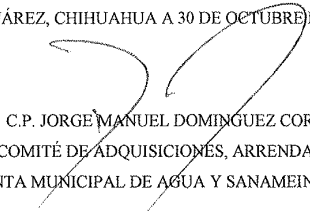
CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- EL PROPONENTE GANADOR DEBERA ENTREGAR LA TOTALIDAD DEL EQUIPO A ADQUIRIR, A MAS TARDAR EL DIA 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL ALMACÉN NÚMERO 2 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES GRECIA Y GASCUÑA, COLONIA SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DEL EQUIPO DEL SISTEMA DE TELEMETRIA DEBERA DE ESTAR FUNCIONANDO A MAS TARDAR EL DIA 30 DE ABRIL DE 2020.
- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE HASTA EL 40%, EN LOS TERMINOS EN QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRIENTE.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 30 DE OCTUBRE DE 2019



C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTÉS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANAMEINTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021
CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-CA-CT-AD-2019-32

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40,47,51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-CA-CT-AD-2019-32, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINACOS Y BASES PARA TINACOS: PARTIDA UNO: ADQUISICIÓN DE 1,500 TINACOS CALIDAD ALIMENTICIA CON CAPACIDAD DE 1,100 LITROS SIN FLOTADOR, PARTIDA DOS: ADQUISICIÓN DE 1,500 BASES DE CONCRETO DE 1.20M X 1.20M PARA SOPORTAR TINACO DE 1,100 LITROS DE AGUA, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
UNO	ADQUISICIÓN DE 1,500 TINACOS CALIDAD ALIMENTICIA CON CAPACIDAD DE 1,100 LITROS SIN FLOTADOR.
DOS	ADQUISICIÓN DE 1,500 BASES DE CONCRETO DE 1.20M X 1.20M PARA SOPORTAR TINACO DE 1,100 LITROS DE AGUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-00-01, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-00-01, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-00-01, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS 30 DE OCTUBRE DE 2019 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 686-00-01, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033. LOS INTERESADOS TAMBIEN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx>

2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EL CUÁL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO, CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES, EL CUAL DEBERÁ ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ CON QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

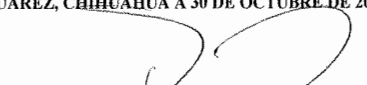
CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR DE UNA PARTIDA O EL GANADOR DE LAS DOS PARTIDAS DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES A ADQUIRIR EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.
 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
 3.- EL PAGO DEL BIEN A ADQUIRIR SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 30 DE OCTUBRE DE 2019


C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTÉS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-27-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE CONSUMIBLES, PERECEDEROS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA ALBERGUES ESCOLARES RURALES Y CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (CIS) EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

ANEXO I	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	CONSUMIBLES PERECEDEROS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA REGIÓN I (JULIMES, CÁRDENAS Y ROSALES)

Y 6 PARTIDAS MÁS.

ANEXO I-A	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	CONSUMIBLES PERECEDEROS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA REGIÓN I (BACABUREACHI, CARICHI; Y SAN RAFAEL, URIQUE)
2	CONSUMIBLES PERECEDEROS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA REGIÓN II (SIQUIRICHI, GUACHOCHI; TONACHI, GUACHOCHI Y GUACHOCHI)

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	06 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DEL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **13 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH,** CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
 PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES - PERECEDEROS - ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y FORMA DE PAGO.

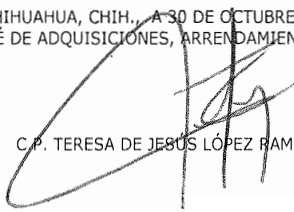
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR INICIARÁ LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES, PERECEDEROS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES Y CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA A PARTIR DEL 1º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN LAS REGIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES, PERECEDEROS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE OCTUBRE DE 2019
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

MAYTE JAZMIN OLIVAS CRUZ, RAMIRO MEDINA CHAVIRA A QUIENES SE LES DENOMINO LA PARTE ACREDITADA, RODOLFO MOLINA NAVA Y CELIA MUÑOZ CAMACHO A QUIENES SE LES DENOMINO COMO GARANTES HIPOTECARIOS Y AL SEÑOR RODOLFO MOLINA NAVA QUIEN TAMBIEN SE LE DENOMINO COMO EL AVAL. P R E S E N T E.-

En el expediente número 733/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO, APODERADA LEGAL DE, AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MAYTE JAZMIN OLIVAS CRUZ, RAMIRO MEDINA CHAVIRA A QUIENES SE LES DENOMINO LA PARTE ACREDITADA, RODOLFO MOLINA NAVA Y CELIA MUÑOZ CAMACHO A QUIENES SE LES DENOMINO COMO GARANTES HIPOTECARIOS Y AL SEÑOR RODOLFO MOLINA NAVA QUIEN TAMBIEN SE LE DENOMINO COMO EL AVAL, existe un auto que a la letra dice: EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: P R I M E R O. Ha procedido la Vía Hipotecaria. S E G U N D O. La parte actora sí acreditó su acción, en tanto que los demandados [RAMIRO MEDINA CHAVIRA, RODOLFO MOLINA NAVA Y CELIA MUÑOZ CAMACHO] no acreditaron sus defensas y excepciones, y, la diversa demandada [MAYTE JAZMÍN OLIVAS CRUZ] se constituyó en rebeldía, en consecuencia: T E R C E R O. Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado a los demandados, por lo tanto se condena a [MAYTE JAZMÍN OLIVAS CRUZ Y RAMIRO MEDINA CHAVIRA] en su carácter de acreditados, así como a [RODOLFO MOLINA NAVA Y CELIA MUÑOZ CAMACHO] como garantes hipotecarios, y a [RODOLFO MOLINA NAVA] en su carácter de avalista, a pagar a la moral AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, la cantidad de \$249,336.81 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.), generada al día quince de abril de dos mil quince, por concepto de saldo total, misma que se desglosa de la siguiente manera: a). La cantidad de \$115,132.06 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), por concepto de capital vencido; b) La cantidad de \$81,052.72 (OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos, calculados de acuerdo a las tasas pactadas conforme a lo establecido en el Contrato base de la acción; d). La cantidad de \$17,833.33 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios calculados hasta el quince de abril de dos mil quince más los que se sigan generando hasta la total liquidación del presente adeudo de acuerdo con lo pactado en la cláusula octava del Contrato basal; por lo tanto, hágase efectiva la garantía hipotecaria otorgada a favor de la moral mencionada; por último se condena a los citados demandados al pago los gastos y costas del juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles en relación con el numeral 2001 del Código Civil, ambos para el Estado. C U A R T O. Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, la parte demandada no realiza el pago a que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto pago a la actora, en los términos de los artículos 457 y 667 del Código de Procedimientos Civiles. - - Q U I N T O. Notifíquese a los demandados por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código Adjetivo Civil, y a la diversa demandada [MAYTE JAZMÍN OLIVAS CRUZ] la presente resolución, por medio de edictos, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta ciudad, de conformidad y en términos de los artículos 504 y 499 del referido Código en consulta. - - S E X T O. NOTIFIQUESE. Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la secretaria de acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y de Fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1047 : AOGB/est LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



MAYTE JAZMIN OLIVAS CRUZ Y OTROS

1160-87-89

-0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 665/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE NUBIA LUCIA REYES AVITIA, existe un auto que a la letra dice. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido el nueve de octubre del año en curso, atentos a lo solicitado; en virtud de no haberse impugnado el avalúo rendido por la Ingeniera OLIVIA CARRILLO DOMÍNGUEZ, procédase a sacar a remate el inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del único avalúo que existe fijado por la perito nombrado en rebeldía.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Cedros de las Planicies numero 3294, lote 11, manzana 19, fraccionamiento Urbivilla del cedro II, Etapa 4, con superficie: 120.0600 metros cuadrados, de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con el número 86, folio 88, libro 4795 de sección primera.

En atención a que solamente existe un peritaje, BASE PARA EL REMATE: \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2019

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



NUBIA LUCIA REYES AVITIA

1161-87-89

-0-

DELICIAS ES MAS QUE TU Y YO, ASOCIACIÓN CIVIL
DE CAPITAL VARIABLE, en liquidación
Balance final de liquidación al 30 de Abril de 2019
(En pesos)

Table with 2 columns: ACTIVO and PASIVO. Rows include ACTIVO CIRCULANTE, ACTIVO DIFERIDO, and SUMA DEL ACTIVO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 doscientos cuarenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance final de liquidación.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicara por tres veces de siete en siete días quedando el mismo por igual termino así como los papeles y libros de la Asociación a disposición de los asociados, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de la ultima publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Ciudad Delicias, Chihuahua a 24 de Octubre de 2019

Signature of Sr. Alfredo Arvizu Ponce de Leon, Liquidador

DELICIAS ES MAS QUE TU Y YO, A.C. DE C.V. 1163-87-89-91 -0-



EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1654/2011 derivado del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ANGEL LORENZO SILVA, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, dicto un auto que en su parte conducente dice: EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a los autos del expediente número 1654/2011 el escrito presentado por el promovente a nombre de la parte actora; como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA. Se del bien inmueble hipotecado el ubicado en: TERRENO URBANO Y FINCA QUE SOBRE EL SE DESPLANTA DE LA CALLE NEAPOLIS ORIENTE NUMERO 1211 (MIL DOSCIENTOS ONCE), IDENTIFICADO COMO LOTE 9 (NUEVE), DE LA MANZANA 7 (SIETE), DEL FRACCIONAMIENTO SAN PABLO IV (CUATRO ROMANO) ETAPA , EN CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, sirve como base para el remate la cantidad de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los TABLEROS DE AVISO del Juzgado y en los de la TESORERIA DELA CIUDAD DE MEXICO y en el Periódico "LA RAZON", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE. - Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.- Doy fe.-

México, a 30 de agosto de 2019. LA C. SECRETARIA "B" DE ACUERDOS. LIC. VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

ANGEL LORENZO SILVA 1076-81-87 -0-



EDICTO DE REMATE:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 653/2004, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. ERNESTO PARADA HUERTA, en contra del C. LEONEL VILLAGOMEZ AVEYTIA, se dictó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO OMAR ALVAREZ LOPEZ OLIVERA, recibido en este Juzgado el día doce de septiembre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto de los aválúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los aválúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- J. A. ROCHA V.- P. G. GUERRERO M. - RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:- Terreno urbano y finca sobre la construida, ubicado en la calle Pedro Banda #7353, lote 4, manzana 6 de la Colonia Independencia I de esta Ciudad, con una superficie de 600.000 metros cuadrados, obra inscrito bajo el número 785, a folios 118, del Libro 1447 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, -----

BASE PARA EL REMATE: \$1'272,623.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 50/100 M. N.).

POSTURA LEGAL: \$848,415.66 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUAROCIENTOS QUINCE PESOS 66/100 M. N.).

Lo que se hace del conocimiento del Público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih., a 23 de Octubre de 2019.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LEONEL VILLAGOMEZ AVEYTIA 1166-87-89 -0-



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 843/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAYMUNDO SANDOVAL CORRAL, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

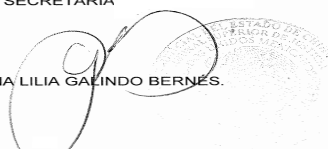
Por presentado el C. Licenciado [VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LUÉVANO], con su escrito recibido el día ocho de octubre de dos mil diecinueve, en atención a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, consistente en Finca Urbana ubicada en [AVENIDA MONSEÑOR BAUDELIO PELAYO NÚMERO 8275, INTERIOR 1, CONDOMINIO SAN AGUSTÍN] de esta ciudad, inscrito bajo el número [110], folio [116], del libro [3543], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$1'635,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$1'090,333.33 (UN MILLÓN NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. ----- NOTIFIQUESE.-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2019. LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.



RAYMUNDO SANDOVAL CORRAL 1142-85-87 -0-





2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CRESENCIO CARLOS MARTÍNEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 240/17, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por YOLANDA ELÍAS MARTÍNEZ DE SANTIAGO, en contra de PRIMERA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, MA. DEL CARMEN DE SANTIAGO ENRÍQUEZ Y CRESENCIO CARLOS MARTÍNEZ, el cual se tramitó en el Juzgado de Origen Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial, con el número 677/2015, y en éste juzgado le correspondió el número 240/2017, se dictó una Sentencia, cuyos puntos resolutorios son:

- - - PRIMERO. Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar. - - -

- - - SEGUNDO. La señora [YOLANDA ELIA MARTÍNEZ DE SANTIAGO], acreditó la procedencia de su acción. El Titular de la [Primera] Oficialía del Registro Civil] de esta ciudad, la señora [MA. CARMEN DE SANTIAGO ENRÍQUEZ], y el señor [CRESENCIO CARLOS MARTÍNEZ], incurrieron en rebeldía. - - -

- - - TERCERO. Procede la rectificación del acta de nacimiento de la señora [YOLANDA ELIA MARTÍNEZ DE SANTIAGO], por lo que deberá de quedar eliminado primeramente, el nombre de la madre de la parte actora que obra como [CARMEN DE SANTIAGO], quedando [MA. CARMEN DE SANTIAGO ENRÍQUEZ], y por lo que hace a la abuela materna de la misma, queda eliminado el nombre de [REFUGIO ENRÍQUEZ], por lo que en lo sucesivo quedará como nombre de la mencionada el de [MARÍA REFUGIO ENRÍQUEZ]. - - -

- - - CUARTO. Si se confirma esta Sentencia definitiva, con los insertos necesarios, gírese oficio al Titular de la [Primera] Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que realice la rectificación del acta de nacimiento de la señora [YOLANDA ELIA MARTÍNEZ DE SANTIAGO], en los términos antes descritos. - - -

- - - QUINTO. Enviense los autos a la Segunda Instancia para su revisión de Oficio, según lo establece el artículo 812 del Código Adjetivo. - - -

- - - SEXTO. Notifíquese esta sentencia definitiva al señor [CRESENCIO CARLOS MARTÍNEZ], por [edictos], en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo. - - -

NOTIFÍQUESE

- - - Así lo resolvió en definitiva y lo firma, el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdos, quien da fe. Doy Fe.

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.-
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2019.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



CRESENCIO CARLOS MARTINEZ

-0-

1167-87-89



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

HERLINDA GAMEZ SERRANO.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 842/15, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por SERGIO MARIO GAMEZ, A BIENES DE, HERLINDA GAMEZ SERRANO Y ANTONIO ROSALES CADENA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que en el auto que antecede se señaló por erróneamente el apellido del pariente colateral, mediante este proveído, y de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se hace constar que en relación al escrito recibido en este Tribunal, el día veinticinco de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado TOMAS RODOLFO RAMOS BELTRAN, y tomando en cuenta que la denuncia de la sucesión intestamentaria que nos ocupa la realiza un pariente colateral en cuarto grado de HERLINDA GAMEZ SERRANO, notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico de Información de esta Localidad y en el Periódico Oficial del Estado; anunciándose su muerte sin testar, a fin de que manifiesten el nombre y grado de parentesco del reclamante de la herencia, llamando además a todas aquellas personas que se crean con igual derecho, para que comparezcan al Juzgado a reclamar lo correspondiente dentro del plazo de treinta días, a hacer valer sus derechos si así es su deseo hacerlo, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E : -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1280 :mege -----
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



HERLINDA GAMEZ SERRANO

-0-

1168-87-89

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASCENSION, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
0805/PM./02/2019
PM/19

PUBLICACIONES.-

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el **C. Bernardo Velázquez Najera**, con domicilio en Avenida México S/N, de Puerto Palomas de Villa, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 24, fracción Lote No. 4, del fondo legal de Puerto Palomas de Villa, Chih., con superficie aproximada de 528.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide 22.90 metros, colinda con Lote No. 3.
Al Sur, mide 22.60 metros, colinda con Calle Progreso.
Al Este, mide 23.25 metros, colinda con Fracción del Lote No. 4.
Al Oeste, mide 23.25 metros, colinda con Avenida México.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 14 de Junio de 2019.

ATENTAMENTE

El Secretario
Del H. Ayuntamiento
Prof. David Gómez Banda
El Presidente Municipal
C. Laura Bernarda Romero García
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
ASCENSION, CHIH.

BERNARDO VELAZQUEZ NAJERA 1169-87-89
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASCENSION, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
0805/PM./01/2019
PM/19

PUBLICACIONES.-

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el **C. Antonio Velázquez Najera**, con domicilio en Avenida México S/N, de Puerto Palomas de Villa, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 24, Lote No. 3, del fondo legal de Puerto Palomas de Villa, Chih., con superficie aproximada de 979.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide 42.00 metros, colinda con Lote No. 2.
Al Sur, mide 43.00 metros, colinda con Lote No. 4.
Al Este, mide 21.60 metros, colinda con Lote No. 6.
Al Oeste, mide 23.25 metros, colinda con Avenida Mexico.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 14 de Junio de 2019.

ATENTAMENTE

El Secretario
Del H. Ayuntamiento
Prof. David Gómez Banda
El Presidente Municipal
C. Laura Bernarda Romero García
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
ASCENSION, CHIH.

ANTONIO VELAZQUEZ NAJERA 1170-87-89
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASCENSION, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
0805/PM./03/2019
PM/19

PUBLICACIONES.-

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, la **C. Lidia Mejía Zolache**, con domicilio en Avenida Obregón S/N, de Puerto Palomas de Villa, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 52, Lote No. 3, del fondo legal de Puerto Palomas de Villa, Chih., con superficie aproximada de 799.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide 40.20 metros, colinda con Lote No. 2.
Al Sur, mide 39.09 metros, colinda con Lote No. 4.
Al Este, mide 20.32 metros, colinda con Lote No. 8.
Al Oeste, mide 20.00 metros, colinda con Avenida Obregón.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 30 de Agosto de 2019.

ATENTAMENTE

El Secretario
Del H. Ayuntamiento
Prof. David Gómez Banda
El Presidente Municipal
C. Laura Bernarda Romero García
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
ASCENSION, CHIH.

LIDIA MEJIA ZALACHE 1171-87-89
-0-
CONVOCATORIA

**INTEGRADORA DE NEGOCIOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Vigésimo de los Estatutos de la sociedad denominada Integradora de Negocios del Centro, S.A. de C.V. (en lo sucesivo el "Integradora" o "La Sociedad"), así como en los artículos 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en la República Mexicana, se convoca a los Accionistas de la Sociedad, a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, misma que tendrá verificativo el día 21 de noviembre de 2019 en las oficinas ubicadas en Calle 16 de Septiembre número 1821 de la Colonia Partido Romero, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, México (en lo sucesivo la "Asamblea").

La Asamblea se celebrará en primera convocatoria a las 11:00 horas en la fecha antes indicada, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, consideración y aprobación, en su caso, de los Informes Anuales del Administrador Único respecto de las actividades de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de los años 2016, 2017 y 2018, respectivamente.
Resoluciones al respecto.
- II. Presentación, consideración y aprobación, en su caso, respecto: (i) de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de los años 2016, 2017 y 2018, respectivamente; (ii) de todos los actos realizados durante dicho período por el Administrador Único con motivo de su gestión; y (iii) de los Dictámenes del Comisario de la Sociedad correspondientes a dichos ejercicios sociales.
Resoluciones al respecto.
- III. Renuncia, ratificación y/o designación, en su caso, del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad, respectivamente.
Resoluciones al respecto.
- IV. Propuesta de remuneración al Administrador Único y del Comisario de la Sociedad, según corresponda.
Resoluciones al respecto.
- V. Designación de delegados especiales y apoderados
Resoluciones al respecto.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de octubre de 2019.

Manuel Tejada Gutiérrez
Administrador Único

INTEGRADORA DE NEGOCIOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. 1174-87
-0-

TESORERÍA MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE VEHÍCULOS EN EL SUPUESTO DE ABANDONO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, vistos los autos de los expedientes en que se actúa, los cuales se describen en el listado anexo a la presente consistente en 8 (ocho) fojas útiles, y;

RESULTANDO

I.- Que con fecha del día 25 del mes de Febrero del año 2019, esta autoridad inicio el procedimiento administrativo de abandono, en contra de los propietarios de los bienes muebles (vehículos), los cuales se encuentran depositados en los patios a cargo de la Descentralizada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I Bis, artículo 1637-r, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, habiéndose solicitado a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Chihuahua Zona Norte, mediante oficio identificado con el número OMEI/2680/FISCALIA/2019, se emitiera la declaratoria de existencia o inexistencia delictiva sobre los 580 vehículos que se describieron en formato electrónico e impreso.

II.- Esta Autoridad Administrativa, recibió el 31 días del mes de mayo del año 2019, oficio identificado con el número FGE-145.3/1/1467/2019, por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Chihuahua Zona Norte, mediante el cual informan que referente a la declaratoria de existencia o inexistencia delictiva sobre los bienes muebles en comento, del total de los 580 bienes muebles (vehículos), que fueron verificados, solo resultaron 335 unidades declarados con inexistencia de historial delictivo.

III.- Derivado de lo anterior el 01 de junio del 2019, esta Tesorería Municipal verifico en sus archivos la información recibida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Chihuahua Zona Norte, mediante la cual resultó que de los 335 vehículos declarados con inexistencia de incidencia delictiva, se encontraron que 57 vehículos contaban con un crédito fiscal pendiente de pago a favor del Fisco Municipal, por lo que, fue aprobado el listado definitivo, sobre los bienes muebles (vehículos), que por disposición legal en su caso causarán abandono a favor del Municipio de Juárez a razón de 278 unidades.

IV.- Conforme a lo ordenado en el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, en su artículo 1637-r segundo párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se solicitó a la titular de la Recaudación de Rentas del Estado en Ciudad Juárez, Chihuahua, verificara en sus archivos la información correspondiente de los 278 vehículos, depositados en los patios de la Descentralizada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, a efecto de identificar a sus propietarios y los domicilios de cada uno de estos, información que se remitió mediante oficio identificado con el número SR-908/2019, manifestando que de la revisión efectuada en sus archivos, solo se encontraron 87 vehículos registrados a persona cierta y con domicilio exacto.

V.- Por lo anterior y en razón de la nueva información recibida, respeto a los domicilios exactos así como los nombres de los propietarios de los 87 vehículos, verificados ante la Recaudación de Rentas del Estado, en Ciudad Juárez, Chihuahua, se instruyó mediante oficio identificado con el número OMEI/2925/TM/2019, al Departamento de Notificación y Cobranza, a efecto de generar las notificaciones correspondientes a cada uno de los propietarios, y; conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1637-r, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, esta Tesorería Municipal al desconocer los datos de los propietarios restantes, ordeno la notificación a los 191 propietarios o poseedores de los vehículos, por edictos publicados de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como un periódico de mayor circulación de esta ciudad, denominado Diario de Juárez, publicaciones que se realizaron los días 24, 28 y 31, del mes de agosto del año 2019 y;

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Esta Tesorería Municipal habiendo verificado la existencia física así como las condiciones materiales de los vehículos, depositados bajo la guarda y custodia de la Descentralizada, Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, dentro de sus patios denominados PEMEX, CERESO, ALTAVISTA, hace constar, que no se presento a reclamar ninguno de los 278, propietarios o poseedores de los vehículos, que fueran notificados de manera personal y vía edictos, por lo que habiendo transcurrido el termino de 30 días hábiles, señalado en el tercer párrafo del artículo 1637-r, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, se considera procedente, emitir la declaratoria correspondiente de abandono a favor del Municipio de Juárez, sobre los 278 bienes muebles (vehículos), conforme a lo establecido dentro del mismo ordenamiento legal, aunado a que los legítimos propietarios o poseedores de los mismos no los han reclamado, unidades que van desde 2 (dos) a 13 (trece) años en depósito, por lo que, considerando que la chatarra alojada en los patios de la Descentralizada por el tiempo transcurrido, constituye un foco de contaminación ambiental de alto riesgo social; esto asociado a la saturación de la capacidad de almacenaje de vehículos, lo que impide seguir brindando eficientemente el debido resguardo de los vehículos, para así coadyuvar con las autoridades competentes, que por distintas circunstancias legales requieren que se les brinde este tipo de servicios, al igual que a la ciudadanía en general, por lo que es necesario realizar la disposición y desalojo correspondientes; por lo anterior esta Autoridad Administrativa a tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el Capítulo I Bis, artículo 1637-r tercer párrafo, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, se emite la declaratoria de abandono, a favor del Municipio de Juárez de los 278 bienes muebles (vehículos), los cuales se describen en el listado anexo consistente en 8 fojas útiles, mismas que forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación correspondiente del presente acuerdo, relativo a la declaratoria de abandono a favor del Municipio de Juárez, en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico de mayor circulación de la localidad.

TERCERO.- Se señala un plazo perentorio dentro de la publicación correspondiente, de **20 (veinte) días hábiles**, a los propietarios, poseedores o quienes tengan interés legítimo, sobre los 278 bienes muebles (vehículos), mismos que se describen en el listado anexo consistente en 8 fojas útiles, a efecto de que acudan a recuperarlos, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicada en la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez," ala norte del mezanine, situada en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en el Municipio de Juárez, Chihuahua, previo pago de los gastos generados por el hospedaje y almacenamiento de estos, plazo que surtirá sus efectos a partir de la fecha de la publicación, dentro de los periódicos señalados en el acuerdo segundo del presente acuerdo, bajo el apercibimiento de que, de no recuperar los vehículos se procederá a su remate.

Así lo acordó y firma Gerardo Ronquillo Chávez, en su carácter de Tesorero del Municipio de Juárez, Chihuahua, conforme a su nombramiento y protesta otorgado de ley, otorgado con fecha diecisiete del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.


GERARDO RONQUILLO CHAVEZ
TESORERO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA.



Listado definitivo aprobado en el supuesto de abandono a favor del Municipio de Juárez

Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez

Corralón	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.
1	Altavista	L157019	52727	AUTO	Dodge	1998	157019	14-Oct-17	183ES47Y5W0695842	EPY6563 J0038
2	Altavista	L157134	53101	AUTO	Ford	2004	157134	26-Oct-17	1FAHP33U04G135461	888X846 E0015
3	Altavista	L157227	52739	AUTO	Dodge	1997	157227	03-Nov-17	1P3ES479V0T97484	SP J0036
4	Altavista	L157445	53264	AUTO	Chevrolet	2004	157445	14-Nov-17	1G1ZT54804F129007	0115AV9 J0016
5	Altavista	N039408	53121	AUTO	Dodge	1997	157447	15-Nov-17	183EJ562WNS23620	CV4K475 B0086
6	Altavista	L157778	53276	AUTO	Honda	1998	157778	08-dic-17	1HGCC6562WA026872	SP L0035
7	Altavista	L157999	53417	AUTO	Toyota	1993	157999	18-dic-17	1JTSK12EX0P164036	SP E0004
8	Altavista	N039398	53742	AUTO	Pontiac	2002	158431	15-ene-18	1G2WKS2J92F113596	MSN053 N0034
9	CERESO	C138537	52834	AUTO	Chevrolet	2005	138537	10-Oct-17	2G1WZ151259193295	SP B0009
10	CERESO	C138560	52023	MOTO	ITALIKA	2011	138560	15-Oct-17	3SCMRTG6081005390	SP MOTO0002
11	CERESO	C138561	52838	MOTO	Kawasaki	1998	138561	16-Oct-17	JKAKRCSKWA027594	SP MOTO0002
12	CERESO	C138567	52841	MOTO	ITALIKA	2014	138567	20-Oct-17	3SCPPTDEAE1039427	SP MOTO0002
13	CERESO	C138589	52886	VAN	Dodge	1998	138589	26-Oct-17	2B4FP2532WR757644	7595AY8 A0017
14	CERESO	C138602	53104	AUTO	Toyota	2004	138602	27-Oct-17	1NWBK32E64236142	PG4559 F0008
15	CERESO	C138730	53136	AUTO	Toyota	2001	138730	25-Nov-17	1NWBK12E212424847	BMU0794 N0004
16	CERESO	C138761	53272	AUTO	Chevrolet	1998	138761	26-Nov-17	3G1LCS249W860044	SP F0031
17	CERESO	C138781	53565	AUTO	Buick	2002	138781	04-dic-17	2G4WWS2821253593	SP D0053
18	CERESO	C138799	53401	PICK-UP	GMC	1993	138799	06-dic-17	1GCEC24K2P912147	SP L0054
19	CERESO	C138823	53480	PICK-UP	Ford	2008	138823	11-dic-17	1FTRF12208KE95746	FYW4550 F0049
20	CERESO	C138864	53413	AUTO	Saturno	2002	138864	16-dic-17	1G80W54R2Y566444	JW9895 VJ002
21	CERESO	C138910	53658	CHEROKEE	Jeep	1998	138910	22-dic-17	1J4G787Y2W1398413	SP A0032
22	CERESO	C138912	53659	AUTO	Mazda	2005	138912	22-dic-17	1YVHP84C95M23360	SP G0043
23	CERESO	C138966	53399	AUTO	Hyundai	2006	138966	29-dic-17	KMHMM65D66U192656	SP M0015
24	CERESO	C138991	53727	EXPEDITION	Ford	1999	138991	01-ene-18	1FMPU18L2XLC43059	SP D0037
25	CERESO	C139008	53649	AUTO	Nissan	1997	139008	04-ene-18	1N4BU31D1V1C613199	SP G0035
26	CERESO	C139011	53751	BLAZER	Chevrolet	2000	139011	04-ene-18	1GNCT18WYK166536	SP VJ0003
27	CERESO	C139017	51992	CAMIONETA	LAND ROVER	2002	139017	05-ene-18	SALNM22262A380522	SP C0029
28	CERESO	C139048	53449	VAN	Chevrolet	1990	139048	09-ene-18	1GNDU0687N1121449	SP Q0016
29	CERESO	C139055	53539	AUTO	Honda	1995	139055	10-ene-18	JHMCDS654S048912	330VWM E0029
30	CERESO	C139058	54006	PICK-UP	Dodge	1994	139058	10-ene-18	3B7HC16X2RM523342	SP C0034
31	CERESO	C139090	53859	EXPLORER	Ford	1999	139090	12-ene-18	1FMP418L9K156047	FJF2822 C0018
32	CERESO	C139092	54014	CHEROKEE	Jeep	1997	139092	12-ene-18	1J4GZ584VCS90131	815SG99 A0022
33	CERESO	C139095	53824	PICK-UP	Ford	1999	139095	12-ene-18	1FTZL1725XK822948	8533707 P0023
34	CERESO	C139107	53910	AUTO	Toyota	1991	139107	13-ene-18	4T1SV2E3M0305700	5095X08 H0009
35	CERESO	C139170	53924	AUTO	Mercury	1992	139170	20-ene-18	2MECM74W3W713183	ELH4294 F0017
36	CERESO	C139187	54041	AUTO	Honda	2003	139187	21-ene-18	1HGEM22003L046046	SP H0002
37	CERESO	C139216	54049	CAMIONETA	GMC	1995	139216	25-ene-18	1GKEC13K351752296	SP D0005
38	CERESO	C139294	54085	AUTO	Honda	2004	139294	02-Feb-18	1HGCM5688A081018	SP K0001
39	CERESO	C139346	54351	AUTO	Nissan	2006	139346	07-Feb-18	1N4AL11046N457852	SP J0036
40	CERESO	C139397	54396	AUTO	Honda	2000	139397	09-Feb-18	1FAFP9432YW419980	SP VM0004
41	CERESO	C139404	52048	AUTO	Honda	2001	139404	13-Feb-18	1HGCG16541A086752	SP J0017
42	CERESO	C139447	51997	AUTO	Nissan	1989	139447	16-Feb-18	1JN1HS34P7K0W09786	7445GG6 Q0014
43	CERESO	C139450	52529	VAN	KIA	2003	139450	16-Feb-18	KNDJ07333303049595	SP A0054
44	CERESO	C139457	54228	AUTO	Ford	1994	139457	17-Feb-18	1FALP4043RF113492	123SP9A L0043
45	CERESO	C139483	54465	CAMIONETA	Ford	2003	139483	20-Feb-18	1FMYU93113K186638	SP C0015
46	CERESO	C139508	54378	AUTO	Honda	2001	139508	24-Feb-18	JHMC656631C010148	FSF6172 N0019
47	CERESO	C139545	54384	AUTO	V. W.	2000	139545	27-Feb-18	3VWCC21C2YM091011	SP G0009
48	Pemex	P087824	1	AUTO	Honda	1997	087824	22-Jun-06	1HGE17125V1030467	SP B2-76
49	Pemex	A009758	26785	AUTO	Lincoln	1997	115784	18-Jun-11	1LNLM97V1V656333	S/P K2-96
50	Pemex	A009027	27294	PICK-UP	Chevrolet	1997	116251	01-Jul-11	CE10DS42525	SP N0073
51	Pemex	A011590	27333	AUTO	Ford	1999	116674	27-Jul-11	1FAFP53U8XA268925	2865DE6 G0070
52	Pemex	A012230	27811	AUTO	Toyota	1995	117206	21-ago-11	1NKAED488S275267	S/P K2-01
53	Pemex	A014368	29183	AUTO	Honda	1994	119501	01-dic-11	1HGCE6840RL027514	5385FM7 G2-25
54	Pemex	A014892	31129	AUTO	Honda	1991	120148	02-ene-12	JHMC67682MG028009	S/P D2-51
55	Pemex	P120366	30847	AUTO	Saturno	1995	120366	14-ene-12	1G8ZK5270S2327516	SP B2103
56	Pemex	P120389	30742	EXPLORER	Ford	1994	120389	16-ene-12	1FMDU34X0R1870293	691SGH7 M2363
57	Pemex	P120430	30749	AUTO	V. W.	1985	120430	18-ene-12	VWVCA0530F027953	SP B0064
58	Pemex	N178376	28182	AUTO	Ford	2001	120561	25-ene-12	1FAFP5271A260359	SP Q0252
59	Pemex	N177522	29506	VAN	Dodge	2000	120825	10-Feb-12	2B4GP2434V8702430	SP Q0254
60	Pemex	P120907	31437	AUTO	Dodge	1997	120907	14-Feb-12	3B83E47C0V12525110	501SH86 E1003
61	Pemex	P120995	29539	SUBURBAN	GMC	1998	120995	19-Feb-12	3GKEC16R2WGS05605	47GPNW7 N0075
62	Pemex	N178467	29664	AUTO	Honda	1997	121036	21-Feb-12	1HGEJ6123V1081945	CW61713 F0007
63	Pemex	P121037	29548	VAN	Dodge	1990	121037	21-Feb-12	2B6G811V5K1737379	FSR46 K0022
64	Pemex	P121046	29665	PICK-UP	Chevrolet	1997	121046	22-Feb-12	NO DISPONIBLE	D007161 K0008
65	Pemex	N178360	29675	EXPLORER	Ford	1992	121096	24-Feb-12	1FMDU34XGNL74619	SP J2-24
66	Pemex	N177188	29442	AUTO	Nissan	1993	121188	29-Feb-12	1NMEB32H3PC764119	9355AF7 C0052
67	Pemex	P121312	29854	AUTO	Nissan	1994	121312	07-Mar-12	1N1EB31P9R10302960	SP C0016
68	Pemex	P121333	29559	BLAZER	Chevrolet	1989	121313	07-Mar-12	1GNEV18K6K122775	41VWPV6 J0019
69	Pemex	P121428	28192		Pontiac	2001	121428	13-Mar-12	3G7DA03E115S08749	S/P J0091
70	Pemex	N178718	29943	AUTO	Pontiac	1995	121691	26-Mar-12	1G2N55M2C797065	7485HF6 D0025

Listado definitivo aprobado en el supuesto de abandono a favor del Municipio de Juárez

Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez

Corralón	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.
71	Pemex	N178872	32655	AUTO	Honda	1993	121925	05-abr-12	1HG187280P008656	3759597 H2-23
72	Pemex	P122020	32767	VAN	Ford	1998	122020	09-abr-12	2FMDA5140WB452330	S/P I0039
73	Pemex	P122043	30164	AUTO	Chevrolet	2005	122043	10-abr-12	1G1ZTS855F263306	S/P Q0263
74	Pemex	N179107	29371	VAN	Pontiac	1995	122211	17-abr-12	1GMDU06DMSTL04071	SP N0040
75	Pemex	N179212	30274	VAN	Dodge	1985	122402	26-abr-12	2B6H823T5FC039648	SP M2317
76	Pemex	P122441	28839	AUTO	Mercury	1998	122441	28-abr-12	2MEF475VWVX671530	B373PN H0057
77	Pemex	P122453	30358	AUTO	Chevrolet	2000	122453	29-abr-12	1G1ND522Y6330088	S/P F0015
78	Pemex	P122517	30366	AUTO	Ford	1997	122517	01-May-12	2FALP71WVX196659	5485K7 G0025
79	Pemex	N179297	29379	AUTO	Nissan	1987	122548	02-May-12	1N4P82250HC883438	0455DA7 D2-38
80	Pemex	P122556	30296	AUTO	Buick	2000	122556	03-May-12	2G4WBS2K4Y1192678	420SD68 B0009
81	Pemex	P122557	30297	AUTO	Oldsmobile	2000	122557	03-May-12	1G3NL528Y8C12436	SP E0017
82	Pemex	P122879	31481	AUTO	Honda	1998	122879	17-May-12	1HGEL8245M1095648	SP A2-23
83	Pemex	P122902	31614	GUAYIN	Chevrolet	1986	122902	18-May-12	1G1AW35X2G6231721	3545A27 D0063
84	Pemex	N179772	33186	PICK-UP	Ford	1979	122916	18-May-12	NO VISIBLE	SP N0034
85	Pemex	P122948	33195	AUTO	Chevrolet	1997	122948	20-May-12	2G1WL52M8V9106653	S/P C0064
86	Pemex	N179807	31553	AUTO	Honda	1991	122986	21-May-12	1HGFD3641M181490	S/P F0113
87	Pemex	P123080	31735	AUTO	Nissan	1989	123080	25-May-12	1JN1H01P8K7211592	C8N743 C2-24
88	Pemex	P123107	31570	CHEROKEE	Jeep	1997	123107	26-May-12	1J4GZ78YV687890	FEN3102 Q0246
89	Pemex	N179907	31871	AUTO	Honda	1998	123116	26-May-12	2HGEL6671M5227023	EDE7694 C2-26
90	Pemex	N179906	31870	PICK-UP	Chevrolet	1993	123117	26-May-12	1GCCS1442P8161459	S/P M2258
91	Pemex	N179928	31808	AUTO	Mercury	1992	123119	27-May-12	1MECM503U3G65769	481SD57 B2-77
92	Pemex	P123188	31665	VAN	Ford	1995	123188	30-May-12	1FMCA11U4280367	S/P B2-13
93	Pemex	P123195	32013	PICK-UP	Mazda	1991	123195	30-May-12	1JM2U1138M104946	SP K0003
94	Pemex	N179945	32005	AUTO	Nissan	1993	123201	30-May-12	1JN1H01F9P703115	SP E2-15
95	Pemex	N179605	31668	AUTO	Ford	1998	123251	31-May-12	NO VISIBLE	BP15852 B0046
96	Pemex	P123272	31960	AUTO	Ford	1994	123272	01-Jun-12	2FALP73W4R148562	SP D0106
97	Pemex	P123314	31672	PICK-UP	Chevrolet	1997	123314	02-Jun-12	1GCEC14W3V2114174	9TV559 K0052
98	Pemex	N179621	31912	AUTO	Pontiac	2001	123428	05-Jun-12	1G2NF52E41M1661037	4745M7 C0046
99	Pemex	N179739	32157	AUTO	Pontiac	1999	123491	07-Jun-12	1G2NE52E3K1564641	781SLW6 F0067
100	Pemex	N179727	31920	AUTO	KIA	1995	123530	08-Jun-12	KNFA1213352126740	SP C2-45
101	Pemex	P123562	31688	AUTO	Chevrolet	199				

Listado definitivo aprobado en el supuesto de abandono a favor del Municipio de Juárez Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez

Corralón	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Operadora	Placas	Loc.
141	Pemex	N183908	35595	AUTO	Chevrolet	1992	129719	21-Nov-12	ZG1WN5470N9234867	EDT480	B0038
142	Pemex	N183566	35805	PICK-UP	Nissan	1985	129811	23-Nov-12	JNGND0692PW016937	DX28146	K0057
143	Pemex	N183540	35899	AUTO	Pontiac	1997	129954	26-Nov-12	1G2JBS243V7537587	8745HLS	F1019
144	Pemex	N184958	36716	AUTO	Dodge	1994	131256	02-ene-13	1B3ED4678RF236698	SP	VG2-18
145	Pemex	N184133	36755	AUTO	Chevrolet	1983	131273	03-ene-13	1G1AW9XKD6828626	240SAE8	C0039
146	Pemex	P131322	36542	AUTO	Saturno	2001	131322	06-ene-13	1G8ZKS27812300594	SP	F0004
147	Pemex	N185581	36763	AUTO	Chrysler	1995	131349	07-ene-13	4C3AU52N8SE188452	EDV9317	C0080
148	Pemex	N184649	36620	AUTO	Ford	1996	131351	08-ene-13	1FALP62V1W4TH140335	04ZSCM8	B2100
149	Pemex	P131546	36810	VAN	Mercury	1993	131546	15-ene-13	4M2DV11W4PD76350	163SDH8	Q0197
150	Pemex	N185500	36863	AUTO	Geo	1995	131612	17-ene-13	2C1MR529356708508	778SH56	C0094
151	Pemex	P132070	37037	AUTO	Nissan	1992	132070	29-ene-13	1N4EB32A8NC712825	S/P	C2-39
152	Pemex	P132318	36458	AUTO	Mercury	1995	132318	05-Feb-13	1MELM50U4SG652503	SP	B2-62
153	Pemex	P132398	37324	AUTO	Chevrolet	1993	132398	07-Feb-13	2G1WN5470P9263787	SP	E0037
154	Pemex	P132839	37186	AUTO	Dodge	1995	132839	19-Feb-13	1B3HD46745F681801	S/P	E0009
155	Pemex	P132989	37548	AUTO	Lincoln	2001	132989	24-Feb-13	1L1NHHM82W91733623	6655HR6	A2-37
156	Pemex	N186939	37000	AUTO	Pontiac	1992	133326	04-Mar-13	1G2HKS3L8N1310940	851SX7	C0079
157	Pemex	N186589	37689	EXPLORER	Ford	1997	133441	08-Mar-13	NO DISPONIBLE	SP	F2184
158	Pemex	P133653	38012	VAN	Chevrolet	1995	133653	14-Mar-13	1GNDU06D25T128605	SP	M0008
159	Pemex	P134182	38125	AUTO	Pontiac	2000	134182	29-Mar-13	1G2WF52E0VW742482	SP	B2-70
160	Pemex	P134743	38465	AUTO	Dodge	1995	134743	12-abr-13	1B3ES67CKSD512283	132SKG6	M2334
161	Pemex	P134898	38421	AUTO	Chevrolet	1992	134898	16-abr-13	2G1WLS478N9272286	S/P	B0050
162	Pemex	P134956	38289	AUTO	Oldsmobile	1984	134956	17-abr-13	1G3AR47A5EM441722	SP	A0095
163	Pemex	P134992	38294	AUTO	Mercury	1987	134992	18-abr-13	1MEBMB6038H461001	603FSR4	B2-48
164	Pemex	N188348	38627	VAN	Plymouth	1998	135210	23-abr-13	2P4PF253XW846926	ZTU6750	M0096
165	Pemex	N186910	38710	AUTO	Honda	1990	135408	28-abr-13	1JHMCB7656L094583	8N6F648	H2-58
166	Pemex	P135412	38440	AUTO	Pontiac	1997	135412	28-abr-13	1G2HKS2XVH248876	S/P	G0036
167	Pemex	P135505	35045	AUTO	V. W.	1991	135505	03-May-13	3VWBB21GXM0011291	EDP1120	G0052
168	Pemex	N187976	38447	PICK-UP	GMC	2002	135692	05-May-13	1GTC319W128253935	S/P	K2-44
169	Pemex	N188544	38760	AUTO	Plymouth	1990	135699	05-May-13	1P3CU14KXLU0251227	054SD8E	H0092
170	Pemex	N188964	38858	AUTO	Nissan	1994	135827	12-May-13	1N4EB31PSR857221	S/P	C0033
171	Pemex	N189203	38691	AUTO	Chevrolet	1996	136030	16-May-13	1G1JC12427228054	195SDG8	G0087
172	Pemex	N189022	38971	AUTO	Chrysler	1999	136117	18-May-13	4C3AU52N9XE087671	S/P	Q0295
173	Pemex	N189496	38923	AUTO	Chevrolet	2006	136448	28-May-13	2G1WBS80K069180367	DG74931	B2-25
174	Pemex	P136455	39123	AUTO	Ford	1990	136455	29-May-13	1ZVPT721U215210915	941SR6	F0026
175	Pemex	P136541	38849	AUTO	Hundai	2004	136541	01-Jun-13	KMHNG65F74U146488	S/P	F0012
176	Pemex	P136789	39274	AUTO	Honda	1989	136789	11-Jun-13	1JHMCAS64K0563007	S/P	C0035
177	Pemex	P137075	39521	VAN	Dodge	1994	137075	27-Jun-13	2B6H821YXRK544812	SP	J0106
178	Pemex	N189858	39609		Freightliner	1997	137282	09-Jul-13	4U26CIAA2CB080392	S/P	J2-25
179	Pemex	P137562	39832	SUBURBAN	Chevrolet	1997	137562	26-Jul-13	3GNFK16R5VJ128485	FLW332	U0031
180	Pemex	P137573	39780	PICK-UP	Ford	1983	137573	27-Jul-13	1FTBR10A2DUC049492	S/P	B2-55
181	Pemex	N190355	39675	AUTO	Chevrolet	1998	137615	28-Jul-13	3G1SF2420WS180170	621PPV	B0042
182	Pemex	N190396	39907	RAM CHARGE	Ford	1993	137671	01-ago-13	1FMFU1SH5PL663131	EGA9344	K0082
183	Pemex	P137753	40151	PICK-UP	Chevrolet	1982	137753	05-ago-13	1GCGS1488C2147104	S/P	K0069
184	Pemex	N191024	40165	AUTO	Saturno	1999	137849	11-ago-13	1G8Z5275K2317195	EHP5159	J2-09
185	Pemex	P137898	40177	AUTO	Chevrolet	1997	137898	14-ago-13	2G1WLS2M1V9122399	SP	M2119
186	Pemex	N191176	39888	VAN	Ford	2003	137938	16-ago-13	2FMZ4514038B00519	SP	C2-46
187	Pemex	N190820	40135	AUTO	Chrysler	2000	138147	27-ago-13	4C3AU52N3YE042128	955SD6F	A0058
188	Pemex	P138158	39994	AUTO	Toyota	2006	138158	28-ago-13	1JTBHE262650011512	SP	M2223
189	Pemex	N191465	40352	AUTO	Mercury	1994	138217	29-ago-13	2MELM75W1V1X713035	EFP9566	C2-61
190	Pemex	N191875	40214	AUTO	Mercury	1984	138175	29-ago-13	2MEBP95F1E6X31112	EGK2657	G0023
191	Pemex	P141711	41996	AUTO	Ford	2001	141711	09-Feb-14	1FAFP55U21A274767	SP	D0058
192	Pemex	P142746	42521	VAN	Chrysler	2000	142746	18-Mar-14	1C4GP44G6YB741794	S/P	K0024
193	Pemex	P144890	43298	AUTO	Oldsmobile	1993	144890	02-Jun-14	1G3AG55N8P6370511	SP	H0101
194	Pemex	N002510	44639	AUTO	Mazda	2006	148070	02-Oct-14	1YVFP0C465M22969	SP	F2160
195	Pemex	N004081	45180	AUTO	Honda	1998	149314	29-Nov-14	1JHGEJ8247W118461	SP	M2311
196	Pemex	N010160	46083	AUTO	Dodge	1996	152237	19-abr-15	3P3ES47C3T7123619	BMK7379	K2-28
197	Pemex	P155893	46928	AUTO	Honda	1996	155893	06-Sep-15	1JHGEJ66007L023294	643SHX	F2-45
198	Pemex	P156994	47036	AUTO	Hyundai	2011	156994	10-Oct-15	KMHDD44S7BU145538	G0Z205	VM0095
199	Pemex	N021539	47839	PICK-UP	Ford	2010	160309	09-Feb-16	1FTFW1EV6AK262555	SP	M2329
200	Pemex	N022827	48107	AUTO	Nissan	1994	160771	08-Mar-16	1NABU31D4R1144863	5475D08	H0049
201	Pemex	N018357	48126	AUTO	Toyota	2014	161091	23-Mar-16	1JTKJF5C76E3076507	BE28951	F2-42
202	Pemex	P168846	52761	MOTO	ITALIKA	2009	168646	03-Oct-17	3SCPFTE291005281	SP	MOTO0001
203	Pemex	N038562	52906	AUTO	Suzuki	2006	168657	04-Oct-17	1S2RC62H665353963	SP	L0080
204	Pemex	N038653	52669	AUTO	Nissan	1996	168736	10-Oct-17	1N1CA21D6T7147003	3435D68	M0070
205	Pemex	P168754	52676	AUTO	Dodge	2000	168754	12-Oct-17	1B3E146X0YV168400	E1PS111	H0029
206	Pemex	N038609	52781	AUTO	KIA	2008	168759	13-Oct-17	KNDJD736185762141	SP	V10046
207	Pemex	P168772	52835	RUNNER	Chevrolet	2000	168772	14-Oct-17	1GN0T13W4Y2134631	B229143	G0080
208	Pemex	P168791	52923	AUTO	Ford	2005	168791	15-Oct-17	1ZVFT84N955191530	SP	O0038
209	Pemex	P168822	52872	MOTO	Yamaha	2010	168822	17-Oct-17	LPBKE1243A0030647	CSG34	MOTO0001
210	Pemex	P168829	52874	MOTO	S/Marca	2016	168829	18-Oct-17	LYXPK08L00018526	SP	MOTO0002

Listado definitivo aprobado en el supuesto de abandono a favor del Municipio de Juárez Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez

Corralón	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Operadora	Placas	Loc.
211	Pemex	N038632	52875	AUTO	Honda	1995	168834	18-Oct-17	1HGE68555M045733	ZM47060	F2227
212	Pemex	N038614	52642	AUTO	Chevrolet	2009	168841	19-Oct-17	3117X52659L118657	MDG4361	VF0058
213	Pemex	P168847	52876	MOTO	ITALIKA	2017	168847	19-Oct-17	3SCPFDE6H1018579	SP	MOTO0001
214	Pemex	P168858	52790	AUTO	Chevrolet	2000	168858	20-Oct-17	2G1WFS5K119261003	E19950	I0022
215	Pemex	P168897	52798	AUTO	Honda	1996	168897	22-Oct-17	2HGJ667667H540108	Z74ASF	F0030
216	Pemex	N038763	52882	AUTO	Dodge	2011	168920	24-Oct-17	1B3BD4F81B626032	CAR7312	H0013
217	Pemex	N037196	52938	AUTO	Ford	1993	168945	26-Oct-17	1FAFP14UW303755	SP	I0043
218	Pemex	N039038	53105	VAN	Nissan	2004	168992	30-Oct-17	5N1BN28U34N331754	E1D4625	F2216
219	Pemex	N039363	52946	VAN	Dodge	1994	168993	30-Oct-17	1B4G544R4K157884	SP	E0098
220	Pemex	N037220	53068	AUTO	V. W.	2007	169002	30-Oct-17	9BWBCC05W97P017069	ZFM138A	G0044
221	Pemex	P169007	53069	CAMIONETA	Acura	2001	169007	31-Oct-17	2HNWD18681H521559	SP	I0005
222	Pemex	P169014	52896	MOTO	S/Marca	2011	169014	31-Oct-17	LFWM01C3BCA12250	SP	MOTO0001
223	Pemex	N036548	52897	AUTO	Ford	1994	169020	01-Nov-17	1FALP4274RF139079	SP	K2052
224	Pemex	N039041	53041	VAN	Dodge	1997	169026	02-Nov-17	2B6H821Y3VW300323	SP	J0102
225	Pemex	P169124	53907	AUTO	Pontiac	1999	169124	10-Nov-17	1W2MWS299W832440	DP12865	E0069
226	Pemex	P169126	53209	MOTO	ITALIKA	2017	169126	10-Nov-17	3SCPFTE5H1040010	SP	MOTO0001
227	Pemex	N039392	52747	AUTO	Mazda	1990	169195	15-Nov-17	JM1FC3528U0710393	SP	I0020
228	Pemex	N039166	53323	VAN	Dodge	2005	169295	22-Nov-17	2D4G4P445R173980	SP	B0099
229	Pemex	N039532	53330	AUTO	Mercury	1996	169309	22-Nov-17	1MELM62W3TH624286	EE83831	VF2232
230	Pemex	N039873	53701	AUTO	V. W.	1996	169363	27-Nov-17	3VWVR816H6M024812	EMN4964	F2-09
231	Pemex	P169369	53185	PICK-UP	GMC	1986	169369	28-Nov-17	1GTR814E2G253786	SP	Q0240
232	Pemex	N039726	53188	CHEROKEE	Jeep	1988	169381	29-Nov-17	1JCM17845J1108668	62DPFY	C0102
233	Pemex	P169405	53195	MOTO	Oimec	2005	169405	01-dic-17	LLCHV00251000508	S/P	MOTO0001
234	Pemex	P169452	53567	AUTO	Acura	1994	169452	04-dic-17	1JHAK764R6C001558	GGK7568	H0014
235	Pemex	P169487	53573	MOTO	S/Marca	2012	169487	06-dic-17	1FW0101C9CDD07841	SP	MOTO0002
236	Pemex	N038975	52973	AUTO	Dodge	1989	169500	07-dic-17	1GZAN69A3M610245	EKV9162	VK2-71
237	Pemex	N039856	53474	PATHFINDER	Nissan</						



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Samuel Pedroza Villarreal
Presente.-

En el expediente número 350/2019 relativo al Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia y presunción de muerte de José Samuel Pedroza Villarreal, promovidas por Virginia Aracely Morales Arévalo, en fecha doce de junio de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cauhtémoc, Chihuahua, a doce de junio del dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día cinco de enero de dos mil diecinueve este Juzgado, presentados por Virginia Aracely Morales Arévalo, como lo solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le formulara por este Tribunal mediante auto de fecha trece de mayo del año en curso, en consecuencia se admite su solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia y presunción de muerte de José Samuel Pedroza Villarreal, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a José Samuel Pedroza Villarreal, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial, licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, quien da fe de lo anterior.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauhtémoc, Chihuahua, a 26 de junio de 2019
Secretaria Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
[RICARDO CAMPOS SÁNCHEZ]

En el expediente número 135/2016, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por ANA CORDOVA LÓPEZ, en fecha veintidós de marzo del dos mil diecinueve, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado RAMÓN HERRERA VEGA, recibido en este Juzgado el día veintidós de febrero del año en curso; como lo solicita y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del Ciudadano [RICARDO CAMPOS SÁNCHEZ], y por tanto, se le designa a la Ciudadana [ANA CORDOVA LÓPEZ] en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo. De igual forma, cítese a [RICARDO CAMPOS SÁNCHEZ] por Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el tres periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, ya que en esta ciudad es donde el presunto ausente tuvo su ultimo domicilio, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término no mayor de seis meses; en el entendido de que, una vez cumplido dicho término, si no comparece por sí o por medio de apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. Finalmente, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Morelos a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [RICARDO CAMPOS SÁNCHEZ] y se abstenga de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Otórguese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 623, 624, 625, 627, 628, 631, 632, 633 y 642 del Código Civil en relación con los artículos 110, 495 y 501 del Código de Procedimientos Familiares, ambos ordenamientos del Estado.

NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado IVAN RAMON QUINTANA RODRIGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada CRISTAL BARRAZA ESPINO, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE MARZO DEL 2019.
SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS.

LIC. CRISTAL BARRAZA ESPINO





2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1326/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veinticuatro de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MINA CABADENA NUMERO 1205 DEL FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO, II ETAPA, EN AQUILES SERDAN, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 85 a folio 86 del libro 4361 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$470,907.50 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$313,938.33 (TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mege -----
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----
LÓ QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2019.
LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

OSCAR FABELA VALDIVIEZO Y SOCORRO AIDE MARES OROZCO

P R E S E N T E . -

En el expediente número 793/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR, en contra de OSCAR FABELA VALDIVIEZO Y SOCORRO AIDE MARES OROZCO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veinticuatro de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LA YUNTA NUMERO 8210 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS IV DE ESETA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 86 a folio 86 del libro 4341 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$246,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mege -----
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2019.
LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.





2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. EPIFANIO DIAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DIAZ, JUAN FRANCISCO DIAZ HOLGUIN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES
P R E S E N T E:

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 239/2005 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DEL C. JOSÉ ÁNGEL CASILLAS PEREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--Agréguese a los autos el escrito recibido el día doce de septiembre del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. RODOLFO ESPINOZA RAMOS, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LOS ESCUDOS NUMERO 17773, LOTE 12. MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE II, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 70, A F OLIOS 72, DEL LIBRO NÚMERO 3740 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$359,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$239,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-1233/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el DR. MARIO GARCIA, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. . . PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. . . SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados incurrieron en rebeldía. En consecuencia. . . TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad el hoy actor [Doctor Mario García] , respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito en bajo el número 667 a folios 91 del libro 1337 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos], a nombre del señor [EPIFANIO DIAZ GAMBOA,] hoy codemandados; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad al poseedor.- . . CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. . . QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a los codemandados [EPIFANIO DIAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DIAZ, JUAN FRANCISCO DIAZ HOLGUIN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES], por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. . . A s í , lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO ROGRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE" (Dos rubricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

Handwritten signature of Lic. Jessica Ivonne Sáenz García



JOSE ANGEL CASILLAS PEREZ

-0-

1140-85-87



Cd. Juárez, Chih., 9 de Octubre del año 2019. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EPIFANIO DIAZ GAMBOA Y OTROS

-0-

1144-85-87



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

ALAN EDUARDO GUTIERREZ MIRANDA
P R E S E N T E . -

EXPEDIENTE No.680/2019

En el expediente número 1799/17, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por FERNANDO GUTIERREZ SOLIS, MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SOLIS, ANTONIO MATIAS GUTIERREZ SOLIS, Y JUAN JOSE GUTIERREZ SOLIS A BIENES DE, JUAN GUTIERREZ HERNANDEZ Y MA. LUCIA SOLIS MATA SE ORDENE NOTIFICAR EL PRESENTE JUICIO A SU HERMANO RITO GUTIERREZ SOLIS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día ocho de julio del año en curso, presentado por el Licenciado NOE VILLAR PEREZ, y como lo solicita, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ALAN EDUARDO GUTIERREZ MIRANDA; hágase del conocimiento a dicha persona, la radicación del expediente 1799/2017, ordenándose fijar EDICTOS DE NOTIFICACIÓN que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en que se les haga saber, que los C.C. FERNANDO GUTIERREZ SOLIS, MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SOLIS, ANTONIO MATIAS GUTIERREZ SOLIS, Y JUAN JOSE GUTIERREZ SOLIS, promovieron juicio INTENTAMENTARIO A BIENES DE A BIENES DE JUAN GUTIERREZ HERNANDEZ Y MA. LUCIA SOLIS MATA, quien fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, el día treinta y uno de enero del año dos mil trece, y veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, respectivamente; a efecto de que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación que se les haga comparezcan a hacer valer los derechos que les corresponden en la presente sucesión si así lo estiman conveniente por razón del desconocimiento de su paradero; asimismo para que dentro del término señalen domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones y documentos, apercibidos que de no hacerlo, se procederá a realizar la notificación por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFICACIONES: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1009 :mege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



ALAN EDUARDO GUTIERREZ MIRANDA

1147-85-87

-0-



RUBÉN DE LA O RIVAS
P R E S E N T E . -

En el expediente número 680/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO, CUALQUIER ACCIÓN NO ESPECIAL, promovido por JORGE ADRIAN ANAYA LÓPEZ contra RUBEN DE LA O RIVAS, existe un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Vista la cuenta, se provee: Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por la Licenciada [OLGA ACOSTA CAMPOS], autorizado de la parte actora, como lo solicita y según consta en el acta diligencial de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve, el domicilio señalado para notificar a la parte demandada [Rubén de la O Rivas], se encuentra deshabitado; además, una vez girados los oficios a las Dependencias tales como la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y Junta Municipal de Agua y Saneamiento (JMAS) con la finalidad de localizar algún domicilio para notificar a la parte demandada y al no haber obtenido respuesta positiva por dichas dependencias, por ende, al actualizarse el último párrafo del artículo 138 del Código Procesal de la materia, SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS a [RUBEN DE LA O RIVAS], debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Vista la cuenta, se provee: Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 680/2019 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda.

Admisión.- Se tiene por presentado el escrito y anexos que acompaña signado por JORGE ADRIAN ANAYA LOPEZ, y se les tiene promoviendo JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, ejerciendo la acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE MALA FE en contra de RUBEN DE LA O RIVAS, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado CALLE AVENIDA DE LAS AMERICAS CASA NUMERO 1210, EN ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de referido de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.

Emplazamiento.- En consecuencia, córrasele traslado y emplácese a los demandados con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, presenten su contestación por escrito y opongan las excepciones que tengan que hacer valer, apercibidos de que se les tendrá por conformes con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran. Así mismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado.

Túrnense los presentes autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores en este Distrito Judicial a fin de que se lleve a cabo la diligencia ordenada.

Se hace saber a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una MULTA DE 10 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, equivalente a la cantidad de \$844.90 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado.

Domicilios y Autorizaciones.- Téngasele a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE JARDIN DE LOS CEREZOS NUMERO 1111 DEL FRACCIONAMIENTO JARDIN DE LAS MORAS DE ESTA CIUDAD. Asimismo, se le tiene por autorizado dentro de los términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la Licenciada OLGA ACOSTA CAMPOS quien cuenta con Cédula profesional número en 7796031, en cuanto a la autorización del Licenciado CARLOS TRINIDAD PEREZ se le previene para que proporcione el número de registro correspondiente de su cédula profesional en el sistema digitalizado de este Tribunal o exhiba copia simple de la misma.

LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL POR AUDIENCIAS
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

RUBEN DE LA O RIVAS

1149-85-86-87

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas 2019, Año Internacional de las
Lenguas Indígenas



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Pablo Javier Ortiz Mendoza
Presente.-

En el expediente número 488/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria,
promovidas por Manuela Bencomo Ortiz, por sus propios derechos, a fin de que se decrete la
Declaración de Ausencia de Pablo Javier Ortiz Mendoza, en fecha veinticinco de junio de dos mil
diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cauahémoc, Chihuahua, a veinticinco de junio del dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veinte de junio de dos mil diecinueve, en Oficialía
de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintiuno del mismo mes y año,
presentados por Manuela Bencomo Ortiz, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete
la Declaración de Ausencia de Pablo Javier Ortiz Mendoza, por las razones que vierte en su ocurso de
cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por
Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Pablo Javier Ortiz Mendoza, por edictos que se
publichen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres
meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un
término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí,
ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al
nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo
que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en
el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de
Chihuahua.

Se nombra a Manuela Bencomo Ortiz como depositaria de los bienes de Pablo Javier Ortiz
Mendoza, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial,
de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628 2415 y 2416 del Código Civil, así
como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de
Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes
o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de
Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir
documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San
Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos
Familiares a los licenciados Ever Daniel Bravo Reza y/o René Rodríguez Campos y/o Héctor Uriel
Rodríguez y/o María Isabel Quezada Rivas y/o Wendy Yesenia Zapata Macías, quienes tiene su
cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo
39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que lo autoriza, de acuerdo a las
disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

- 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del
Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes,
siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar
el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las
partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita
lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como
indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto
por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación
para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la
inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer
sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una
vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo
que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se
entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto
por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo
saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de
que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la
presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación
a fin que se provea lo conducente.

Desp vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social
convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil;
2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del
Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por
Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaría Judicial, licenciada Rosa Eñvira Solís Encinas, quien da
fe de lo anterior.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauahémoc, Chihuahua, a 08 de agosto de 2019
Secretaria Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Eñvira Solís Encinas



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUERRERO ALBERTO LOZOYA ONTIVEROS:
PRESENTE.-

En el expediente número 562/2007, relativo al juicio ESPECIAL
HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO,
APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS ORTÍZ GUERRERO, existe un
auto que a la letra dice: -----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DE
DOS MIL DIECINUEVE.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALFREDO
MARTÍNEZ VÁZQUEZ, recibido en este juzgado el día dos de octubre del año
en curso, como lo pide, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la JUNTA DE
ACREEDORES, debiéndose notificar al diverso acreedor GUERRERO
ALBERTO LOZOYA ONTIVEROS, por medio de edictos, que deberán de
publicarse por DOS VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DIAS en el
Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como
en los estrados de éste juzgado, relacionada con la siguiente tesis Época:
Quinta Época Registro: 353717 Instancia: Tercera Sala Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tomo LXVIII Materia(s): Civil
Tesis: Página: 54 REMATES, NOTIFICACION DE LOS, A LOS ACREEDORES
(LEGISLACION DEL ESTADO DE MÉXICO). Los acreedores que figuran en el
certificado de gravámenes, son partes en el remate, y por tanto, no es aplicable
para hacer la notificación a dichos acreedores, el artículo 202 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado de México, que sólo se refiere a la forma en
que debe notificarse a los peritos, a los terceros que sirvan de testigos y a las
personas que no sean partes en el juicio; pero suponiendo lo contrario, porque
se alegue que el acreedor hipotecario no es parte sino hasta queda incorporado
al procedimiento de ejecución, mediante la notificación en forma legal del auto
que lo manda citar para que comparezca, como acreedor, a hacer valer sus
derechos, cabe advertir que el precitado artículo 202 establece que la
notificación se puede hacer personalmente o por instructivo en sobre cerrado y
sellado, que podrá ser entregado por conducto de la policía, de las partes
mismas o de los notificadores; por correo certificado con acuse de recibo, o por
medio de telegrama. De lo anterior se desprende que es optativo para el Juez
mandar hacer la notificación en cualquiera de las formas a que alude el
precepto, para ello siempre que se conozca el domicilio de la persona que debe
ser notificada, ya que de no ser así, no habría posibilidad de practicar la
notificación personal o de dirigir el instructivo, el pliego por correo certificado o
el telegrama correspondientes; lo que autoriza a concluir que debe estimarse
legal la notificación que se haga por edictos, cuando se ignora el domicilio de la
persona que debe ser notificada. Amparo civil en revisión 1443/40. Reyna de
Henkel Emma. 1o. de abril de 1941. Unanimidad de cinco votos. La publicación
no menciona el nombre del ponente, previniéndose a dicho acreedor a fin de
que comparezca ante esta presencia judicial en la fecha y hora señalada a
designar el perito que a su parte corresponde, bajo apercibimiento que de no
comparecer, se les tendrá por perdido su derecho de participar en los avalúos
del bien inmueble objeto del presente juicio.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y
firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil
del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada
PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe.
SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



CARLOS ORTIZ GUERRERO

-0-

1150-85-87

MANUELA BENCOMO ORTIZ

-0-

976-71-75-79-83-87-91-95

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

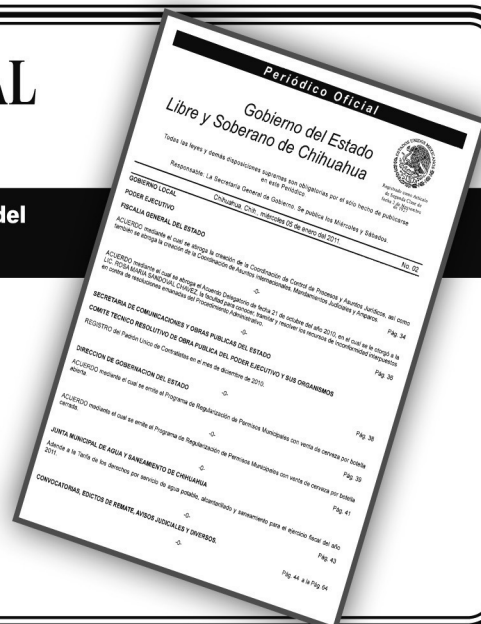
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial